

ACTA NUMERO DOCE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 27 de octubre de 2025 siendo las 9:10, en el Salón de Plenos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a Rosa María Medina Mínguez, D.^a María Hernández Benítez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Santiago Parra Soriano, D.^a María de las Huertas García Pérez, D.^a Belén Díaz Arcas, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, D.^a María Belén Pérez Martínez, D.^a Isabel María Casaldueiro Jódar, D. José Ángel Ponce Díaz, D. Juan Carlos Segura Ruiz, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Miguel Ángel Clemente Miñarro, D.^a María del Carmen Menduiña García, D. José Martínez García, D.^a María Castillo Castro, D.^a María Teresa Ortega Guirao y D. Pedro Sosa Martínez. Asistiendo asimismo el Jefe de Servicio de Actas D. Evaristo Sánchez García, el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a M^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE HORA DE PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE.

Se da cuenta de lo siguiente:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente ordenamiento jurídico y, de conformidad con lo establecido en el art. 124.4 d), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dado el número de mociones presentadas, se propone fijar la celebración del Pleno ordinario para las 09:00 horas del día 27 de octubre de 2025, habiéndose manifestado el consenso de todos los portavoces de los distintos Grupos Municipales, así como habiéndose fijado esta cuestión en el seno de la sesión ordinaria conjunta de las Comisiones Informativas del Pleno celebradas en el día hoy,

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO .- Convocar sesión ordinaria que celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal el día 27 de octubre de 2025, a las 09:00 horas en 1.^a Convocatoria en el Salón de Plenos del Edificio Municipal, y en caso de no poder celebrarse en dicha fecha, tendrá lugar a la misma hora dos días después en segunda convocatoria.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Dación de cuenta y ratificación de Decreto de Alcaldía sobre modificación de hora de pleno ordinario del mes de octubre.
2. Aprobación de actas de sesiones anteriores.
3. Dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.
4. Moción de Alcaldía sobre modificación de fecha de pleno ordinario del mes de noviembre.
5. Dación de cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero para el año 2026 referente a las actuaciones que se ejercerán sobre el ejercicio 2025.
6. Dación de cuenta al Pleno de los resultados de las actuaciones de control permanente y de las auditorías elaboradas por la Intervención General.
7. Dación de cuenta al Pleno del Informe resumen anual de control interno.
8. Expediente de modificación presupuestaria número 18/2025 por baja por anulación de créditos.
9. Sobre denominación de una plaza rotonda con el nombre de Unidad Militar de Emergencias.
10. Sobre denominación de vías en distintas pedanías del término municipal de Lorca.
11. Sobre modificación de la denominación de una vía en el Barrio de San Cristóbal.
12. Moción conjunta de los grupos municipales Popular y Vox para exigir al gobierno de España la suspensión de los efectos de la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente y la iniciación de un nuevo proceso participativo, coordinado y transparente.
13. Moción del grupo municipal Socialista para instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a invertir los recursos que permita resolver, antes de finalizar 2025, los atrasos en las citas de mamografía en toda la Región de Murcia.
14. Moción del grupo municipal Socialista para la ejecución urgente del arreglo de la carretera RM-D17 entre Almendricos y La Campana.
15. Moción del grupo municipal Socialista para la mejora urgente de la seguridad vial en la avenida Adolfo Suarez del barrio de La Viña.
16. Moción del grupo municipal Vox en defensa de la política agraria común (PAC) y contra su desmantelamiento por la Comisión Europea, el Pacto Verde y la Agenda 2030
17. Moción conjunta de los grupos municipales Vox y Popular para exigir al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la inclusión de Lorca en las convocatorias de ayudas contra la despoblación.
18. Moción conjunta de los grupos municipales Vox y Popular mostrando la oposición frontal a la intención del Gobierno de España al cierre del cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.
19. Moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre la pedanía de Almendricos y la carretera que la une con La Campana.
20. Moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre protección del lugar de interés geológico de La Serrata de Lorca.
21. Moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre inseguridad ciudadana y creación de la mesa de convivencia.
22. Ruegos y Preguntas.

TERCERO.- Que la Secretaria General acctal. del Pleno lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación a los miembros de la Corporación.

A partir de esta fecha quedan a su disposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente decreto a los miembros de la Corporación Municipal."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Dación de cuenta y ratificación de Decreto de Alcaldía sobre modificación de hora de pleno ordinario del mes de octubre.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2025, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 15 de septiembre de 2025

hasta el día 14 de octubre de 2025, en folios correlativos desde el n° 1283 hasta el n° 1540, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Dación de Cuenta de Decretos Dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales Delegados.

IV.- MOTIÓN DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE FECHA DE PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Visto que con fecha 30 de junio de 2023, el Pleno acordó la celebración de sesiones ordinarias el último lunes de cada mes a las 10:00 horas.

Considerando el artículo 46 .1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que determina que *"Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser además, urgentes.*

Considerando el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el artículo 46.2 a) determina la obligación de celebrar sesión ordinaria como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes y que por lo tanto se hace necesaria la celebración de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de noviembre.

Visto que la Junta de Portavoces, celebrada el día 17 de los corrientes, consideró la celebración del Pleno ordinario en fecha distinta a la prevista, con motivo de la festividad de San Clemente el lunes 24 de noviembre de 2025.

Propongo al Pleno:

1º.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2023 y en consecuencia acordar la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre el día 26 de noviembre de 2025 a las 10 horas de la mañana.

2º.- Dar traslado a la Secretaría General del Pleno y al servicio de Actas y Asuntos Generales para su conocimiento y efectos."

Y las Comisiones, por unanimidad por asentimiento, acordaron informar favorablemente la moción de Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 30 de junio de 2023 y en consecuencia acordar la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre el día 26 de noviembre de 2025 a las 10 horas de la mañana.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales, Secretaría General y Servicio de Actas a los efectos oportunos.

V.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2026 REFERENTE A LAS ACTUACIONES QUE SE EJERCERÁN SOBRE EL EJERCICIO 2025.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de informes de Intervención que dicen lo siguiente:

“INFORME DE ANÁLISIS DE RIESGOS

JOSE MARÍA PÉREZ-ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA, de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece la planificación del control financiero, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor será el encargado de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

SEGUNDO. Este análisis de riesgos se tomará en base a los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Este riesgo será entendido como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

TERCERO. Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

CUARTO. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un análisis de riesgos sobre el que basar el Plan Anual de Control Financiero, y por ello se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El alcance del análisis de riesgos será el mismo que el del control interno de la entidad, entendido éste como todos los entes locales incluidos en el sector público local conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y que en el caso del Ayuntamiento de Lorca se incluyen además de la propia entidad local; El organismo autónomo SEPOR, y las sociedades dependientes LIMUSA, Aguas de Lorca, Sociedad de Emergencias de Lorca, Lorcatur Lorca Taller del Tiempo SA, SUVILORSA.

SEGUNDO. Que los objetivos que se pretenden cumplir con el control interno son los siguientes:

- Efectividad y eficiencia de la gestión.
- Se pretende que se lleven a cabo las operaciones realizadas por los entes locales con el mínimo de los recursos y tiempo posibles.
- Rendimiento financiero y operativo positivo.
- Se pretende que en los entes locales en la prestación de servicios u otro tipo de ingresos no tributarios se actúe con la diligencia debida para no suponer un coste para el municipio, tanto a largo como a corto plazo.
- Confiabilidad de la Información financiera y no financiera
- Se pretende que la información que se proporcione sea fiable.
- Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas.
- Transparencia.
- Se pretende que se cumpla con el objetivo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- Cumplimiento normativo.
- Se pretende la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de los acuerdos.

TERCERO. Que se ha realizado un análisis del entorno que conforma el perímetro de control, considerando los medios de los que se dispone, así como las distintas peculiaridades que conforman el entorno previo, obteniendo la siguiente información de interés:

- RRHH: Las actuaciones de control financiero son ejercidas por personal adscrito a la Intervención General del Ayuntamiento de Lorca:

- Interventor General
- 1 Técnico de Administración General (realiza funciones de control financiero junto con otras de fiscalización previa)
- 1 Auxiliar administrativo (realiza funciones de contabilidad y control financiero)

- Recursos técnicos: Empleo limitado de aplicaciones informáticas, se dispone de expediente electrónico y durante el primer semestre de 2023 se ha comenzado a utilizar para las actuaciones de control financiero. Le entidad dispone de Registro Electrónico integrado con Registro electrónico de facturas.

CUARTO. El artículo 31.2, párrafo tercero RD 424/2017 establece la necesidad de asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar.

Lo que no incluye este RD es el método para determinar los riesgos, por lo que el criterio utilizado estará directamente relacionado con el resultado de la función interventora:

Partiendo de reparos y observaciones del ejercicio sobre el que se va a realizar el control financiero.

Existen tres tipos de riesgos:

- **Riesgo inherente:** es el relacionado con la actividad y naturaleza propia de la entidad y su entorno, con independencia de los controles establecidos. Entre los factores que coadyuvan a la existencia de este tipo de riesgo están el volumen de transacciones y la complejidad de la normativa que le afecte.
- **Riesgo de control:** se refiere a que los sistemas contables y de control interno no detecten incorrecciones significativas, no eviten que se produzcan o no permitan que, una vez producidas, las mismas sean corregidas oportunamente. Por tanto, cuando el control interno de una entidad no funciona correctamente, más probable es que sus estados financieros contengan errores y mayor es el riesgo de control.
- **Riesgo de detección:** riesgo de que las incorrecciones significativas, debidas a error o fraude, no sean detectadas por las pruebas sustantivas realizadas en la fiscalización.

En este análisis de riesgos se tendrán en cuenta dos criterios de evaluación:

1. **Impacto:** gravedad de las consecuencias que pudieran derivarse del hecho o circunstancia que se presume constituye un factor de riesgo.
2. **Probabilidad:** Son las posibilidades existentes de que suceda un hecho.

En análisis de evaluación del riesgo se llevará a cabo teniendo en cuenta los tres tipos de riesgo y los dos criterios de evaluación, también influirá el criterio y la experiencia profesional del órgano interventor. Como consecuencia de dicho análisis se establecerán las prioridades para desarrollo de la función de control financiero:

PRIORIDAD	ALTA (1)	MEDIA (2)	BAJA (3)
-----------	----------	-----------	----------

- **Prioridad alta:** Su incumplimiento tiene consecuencias graves
- **Prioridad media:** Se debe establecer un seguimiento para evitar irregularidades.
- **Prioridad baja:** La posibilidad de que ocurra es baja.

GASTOS			
PERSONAL			
Riesgo	Probabilidad	Impacto	Prioridad

<i>Incorrecta aplicación de determinados conceptos retributivos, especialmente el del complemento de productividad dado su carácter periódico y repetitivo</i>	MEDIA	MEDIO	2
<i>Incumplimiento de limitaciones de las LPGE para la incorporación de personal</i>	BAJA	MEDIO	3
<i>Realización de horas extraordinarias</i>	ALTA	ALTO	1
<i>Incumplimiento cómputo anual horas fijado con carácter general para el personal funcionario/a y laboral.</i>	ALTA	ALTO	-
<i>Incumplimiento límites retributivos art.7 RD 861/1986</i>	ALTA	ALTO	1
CONTRATACIÓN			
<i>Falta de documentos esenciales en los expedientes de contratación, como la memoria justificativa del servicio o informe de insuficiencia de medios.</i>	ALTA	ALTO	1
<i>Incumplimiento plazos ejecución contratos, con especial atención a los contratos con financiación afectada.</i>	ALTA	ALTO	1
<i>Deficiente justificación de las necesidades públicas a satisfacer, determinación del precio de licitación procedimientos de adjudicación no justificados, fraccionamientos, criterios de selección dirigidos, desviaciones en precios y calidades, sobrecostes no justificados y prórrogas improcedentes de contratos</i>	ALTA	ALTO	1

<i>Incumplimiento art.118 Ley 9/2017 contratos, en relación a los contratos menores.</i>	ALTA	ALTO	1
<i>Incumplimientos condiciones por concesionario concesiones obras y servicios.</i>	MEDIA	ALTO	2
EMPLEO			
<i>Programas empleo. Adecuación a las bases, correcta percepción de retribuciones o becas.</i>	MEDIA	MEDIO	2
PLANEAMIENTO			
<i>Deficiencias en los expedientes de expropiación (justiprecio, expropiados, plazos).</i>	MEDIA	BAJO	3
URBANISMO			
<i>Correcta tramitación de los expedientes de ejecución subsidiaria.</i>	MEDIA	MEDIO	2
TESORERIA			
<i>Falta de celeridad del centro gestor en la conformidad que debería existir en los 8 días al envío de la factura para su conformidad, lo que conlleva que se produzca un retraso reiterativo con su consecuente impacto negativo en el periodo medio de pago a proveedores.</i>	BAJA	ALTO	2
<i>Existencia de plan de disposición de fondos.</i>	BAJA	ALTO	2
FISCALIZACIÓN PREVIA			
<i>Incumplimiento tramitación expedientes con reparo suspensivo</i>	BAJA	MEDIO	2

INVENTARIO			
<i>Falta de conciliación del inventario de bienes e inmovilizado registrado en la contabilidad. Incorrecta correspondencia con los Anexos de inversiones.</i>	ALTA	MEDIO	2
CONTABILIDAD			
<i>La contabilidad se lleva al día y se contabiliza de acuerdo con los principios que le son de aplicación. Comprobación de cuentas 413 y 555.</i>	BAJA	BAJO	3
SUBVENCIONES			
<i>Incumplimiento en la gestión de subvenciones, incorrecta justificación de las mismas.</i>	MEDIA	MEDIO	2
<i>Falta de tramitación de expedientes de reintegro</i>	MEDIA	MEDIO	2
<i>Para las subvenciones recibidas solicitudes de reintegros de subvenciones importantes.</i>	MEDIA	MEDIO	2
<i>Incorrecta tramitación de ayudas de Servicios Sociales</i>	ALTA	MEDIO	2
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS EN VALORES (AVALES Y SEGUROS DE CAUCIÓN)			
<i>Falta de trámites no esenciales reiterados en la tramitación de expedientes.</i>	BAJA	BAJO	3
OBRAS			
<i>La existencia de compromisos de gasto sin crédito.</i>	MEDIA	ALTO	2
SUMINISTROS Y SERVICIOS			
<i>La existencia de compromisos de gasto sin crédito.</i>	MEDIA	ALTO	2
INGRESOS			
<i>Incorrecta tramitación de expedientes de ingresos por impuestos, como IBI, ICIO, IVTM, o tasas.</i>			

	MEDIA	ALTO	3
<i>Devoluciones de ingresos</i>	MEDIA	BAJO	2
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA			
<i>Escasez de medios disponibles en la corporación (firma electrónica, expediente electrónico...).</i>	BAJA	BAJO	3
<i>Incapacidad de adaptación o de implantación de los nuevos procesos tecnológicos y organizativos.</i>	ALTA	MEDIO	2
<i>Incumplimiento de las obligaciones sobre transparencia recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.</i>	ALTA	MEDIO	2

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2026

AYUNTAMIENTO DE LORCA

EJERCICIO 2025

INTERVENCIÓN GENERAL

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	2
1.2. MARCO NORMATIVO.....	3
2.- CONTROL INTERNO.....	5
3.- OBJETIVOS.....	6
4.- MEDIOS DISPONIBLES.....	6
5.- IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	7
5.1 DETERMINACIÓN DEL RIESGO.....	7
5.2 ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES.....	8
5.3 TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.....	9
6.- ACTUACIONES OBJETO DE CONTROL.....	10
6.1 RESPECTO DEL CONTROL PERMANENTE.....	10
6.1.1 ACTUACIONES DERIVADAS DE OBLIGACIONES LEGALES.....	11
6.1.2 ACTUACIONES SELECCIONADAS EN BASE A ANALISIS DE RIESGOS.....	13
6.1.3 EJECUCIÓN DEL CONTROL PERMANENTE.....	15

6.2 RESPECTO DE LA AUDITORÍA PÚBLICA.....	17
6.2.1 COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA.....	18
6.3 RESPECTO DEL CONTROL DE SUBVENCIONES.....	19
7.- DOCUMENTACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO.....	20
8.- CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS.....	20
8.1 INFORMES RESÚMENES ANUALES.....	21
8.2 PLAN DE ACCIÓN.....	21
ANEXO I	23

1. INTRODUCCIÓN

1.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

El control del gasto público deriva de una exigencia constitucional. El artículo 31.2, establece que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a criterios de eficiencia y economía.

El presente Plan Anual de Control Financiero es consecuencia del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Según el artículo 31.1, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El RD 424/2017 concreta las actuaciones de control financiero a desarrollar por el órgano Interventor, dotándole de un marco legal definido.

Las funciones de control interno ya se encuentran en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo: Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de eficacia.

Los mecanismos de control, internos o externos, deben responder al propósito de ser efectivos y útiles para la detección de debilidades, desviaciones o deficiencias, a fin de ponerles coto y evitar posibles efectos perniciosos para el interés público, garantizar que la actividad económico financiera de dicha Entidad se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Este control contribuye a reforzar la transparencia ante el ciudadano de las cuentas de la Entidad local, de forma que éstas proporcionen una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión

desarrollada por la Administración. En la Administración local española el control interno de cada entidad está atribuido a la Intervención Municipal.

Mediante el presente Plan Anual de Control Financiero 2026 se establece el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria de Municipio de Lorca y de sus entes dependientes durante el ejercicio 2025.

El Plan Anual de Control Financiero incluye tanto las actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y como las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos y áreas más vulnerables donde se hace necesario instaurar sistemas de control.

El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno

Por lo que, identificados y evaluados dichos riesgos, el órgano interventor procede a elaborar el presente Plan concretando en él las acciones de control.

1.2 MARCO NORMATIVO

El marco normativo del Plan Anual de Control Financiero es el siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 220.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, en cuanto a la obligación de controlar la justificación de subvenciones concedidas recogida en la, mediante un control financiero a posteriori en materias que han sido objeto de una fiscalización limitada o incluso mediante auditoría de cumplimiento sobre la actividad reflejada en las cuentas anuales de las sociedades mercantiles dependientes.

- El artículo 29.4 del RD424/2017 se recoge que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.
- El artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de las Administraciones Locales (en adelante, LRRL), establece que la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la Intervención general municipal.
- El artículo 220 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se refiere al control financiero en los siguientes términos: *“1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes. 2. Tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. 3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público. 4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen”*.

2. CONTROL INTERNO

Con respecto al control de las administraciones públicas, y más concretamente el que se ejerce sobre las entidades locales, debemos diferenciar dos tipos de controles. El control externo y el control interno.

El control externo es el realizado por el Tribunal de Cuentas y, en su caso, por los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, en el respectivo ámbito autonómico.

El control interno es el realizado por la propia entidad local a través del órgano interventor.

Este control se realiza sobre todos los aspectos relacionados con las cuentas y la gestión económica de la Entidad local, de sus entidades dependientes y, en general, de cualquier organismo del Sector público local.

Este control interno de una Entidad local se concreta en dos tipos de actuaciones encaminadas a garantizar la imagen fiel de las cuentas generales y la adecuada gestión económico-financiera de los responsables de una Entidad local:

- La función interventora, en su finalidad de examinar, analizar e informar sobre todos los actos de las Entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de obligaciones o liquidación de derechos, antes de su realización.
- El control financiero, que tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las Entidades locales, de sus organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entidades de ellas dependientes. Se desarrolla a través de dos mecanismos: La auditoría pública, con la finalidad de verificar la información de las cuentas anuales, y el control financiero permanente, dirigido a comprobar el cumplimiento de la legalidad y a asegurar el cumplimiento de los objetivos de economía, eficacia y eficiencia.

La LRBRL en su artículo 92.bis, establece que las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, están reservadas a los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

3. OBJETIVOS

El Plan Anual de Control financiero incluye las actuaciones de control financiero que se llevarán a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Entre los objetivos que se busca conseguir se destacan los siguientes:

- 1) Ejercer un control planificado a corto y medio plazo sobre la gestión municipal con las herramientas y procedimientos señalados en la normativa de control interno en las Entidades Locales.
- 2) Realizar un diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando, debilidades, desviaciones o deficiencias.
- 3) Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias; e, incluso, aun no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.
- 4) Evaluar los efectos de la aplicación del Plan a fin de introducir mejoras en futuros planes de la misma naturaleza.
- 5) Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera de los citados entes.

4. MEDIOS DISPONIBLES

Los medios disponibles son, básicamente, los recursos humanos de que dispone la Intervención Municipal que sean asignados a la función de control financiero.

A tal efecto, en materia de control interno se identificarán dos servicios: uno, de fiscalización limitada previa y otro de control financiero a posteriori. Se ha separado recientemente la función de control interno de la gestión contable y de registro de facturas. Se trabajará con separación de funciones, pero de forma obligadamente coordinada.

Las actuaciones de control financiero son ejercidas por personal adscrito a la Intervención General del Ayuntamiento de Lorca:

- Interventor General
- 1 Técnico de Administración General (realiza funciones de control financiero junto con otras de fiscalización previa)
- 1 auxiliar administrativo (realiza funciones de contabilidad junto con las de control financiero)

5. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

5.1 DETERMINACIÓN DEL RIESGO

El artículo 31.3 del RD 424/2017 prevé que el Plan Anual de Control Financiero se elaborará una vez identificados y evaluados los riesgos, según el concepto que de los mismos se recoge en el apartado 2 del mismo artículo.

Este análisis de riesgos se tomará en base a los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Este riesgo será entendido como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptible de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Existen tres tipos de riesgos:

- Riesgo inherente: es el relacionado con la actividad y naturaleza propia de la entidad y su entorno, con independencia de los controles establecidos. Entre los factores que coadyuvan a la existencia de este tipo de riesgo están el volumen de transacciones y la complejidad de la normativa que le afecte.
- Riesgo de control: se refiere a que los sistemas contables y de control interno no detecten incorrecciones significativas, no eviten que se produzcan o no permitan que, una vez producidas, las

mismas sean corregidas oportunamente. Por tanto, cuando el control interno de una entidad no funciona correctamente, más probable es que sus estados financieros contengan errores y mayor es el riesgo de control.

- **Riesgo de detección:** riesgo de que las incorrecciones significativas, debidas a error o fraude, no sean detectadas por las pruebas sustantivas realizadas en la fiscalización.

En este análisis de riesgos se tendrán en cuenta dos criterios de evaluación:

1. **Impacto:** gravedad de las consecuencias que pudieran derivarse del hecho o circunstancia que se presume constituye un factor de riesgo.
2. **Probabilidad:** Son las posibilidades existentes de que suceda un hecho.

5.2 ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES

El tercer párrafo del citado artículo 31.2 del RD 424/2017 establece la necesidad de asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

En análisis de evaluación del riesgo se llevará a cabo teniendo en cuenta los tres tipos de riesgo y los dos criterios de evaluación, también influirá el criterio y la experiencia profesional del órgano interventor. Como consecuencia de dicho análisis se establecerán las prioridades para desarrollo de la función de control financiero:

PRIORIDAD	ALTA (1)	MEDIA (2)	BAJA (3)
-----------	----------	-----------	----------

- **Prioridad alta:** Su incumplimiento tiene consecuencias graves
- **Prioridad media:** Se debe establecer un seguimiento para evitar irregularidades.
- **Prioridad baja:** La posibilidad de que ocurra es baja.

5.3 TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN

En la fase de planificación se ha de determinar el procedimiento de selección de los elementos a controlar. Existen diferentes formas para la selección de los elementos:

- Selección de toda la población:

Se realiza un examen del 100% de los elementos. Puede resultar conveniente cuando el riesgo es elevado y otros medios no proporcionan evidencia suficiente y adecuada para sustentar las conclusiones.

- Selección de elementos específicos:

Se puede decidir seleccionar elementos específicos basándose en el conocimiento de la entidad, actividad o programa fiscalizado, en evaluaciones preliminares del riesgo inherente y de control.

- Selección mediante técnicas de muestreo:

El muestreo es la selección de un número finito de elementos sobre los que el equipo de fiscalización debe aplicar técnicas de auditoría y obtener información acerca de la población de la que fueron seleccionados. El objetivo es obtener evidencia suficiente y adecuada sobre determinados elementos a fin de alcanzar unas conclusiones sobre toda la población, mediante la extrapolación.

Métodos de muestreo:

- Muestro no estadístico (no probabilístico)
- Muestreo estadístico (probabilístico):
 1. Muestreo aleatorio simple
 2. Muestreo sistemático
 3. Muestreo aleatorio estratificado
 4. Muestreo por unidad monetaria

Como consecuencia el proceso de adaptación y conocimiento en el que se encuentra el personal y ante la limitación de medios disponibles, tanto personales como materiales, para la selección de muestras se utilizará la experiencia, objetividad y profesionalidad del personal, teniendo siempre como referencia el MAPA de RIESGOS, del ANEXO I.

En función de la capacidad de seguimiento podrán utilizarse métodos de muestreo estadístico como el muestreo aleatorio simple.

6. ACTUACIONES OBJETO DE CONTROL

Este Plan pretende continuar la línea del anterior en el sentido de garantizar la más adecuada aplicación de la legalidad y la preservación del interés público. Así, las actuaciones de control permanente que serán objeto de control en el ejercicio 2025 son las que a continuación se describen:

6.1 RESPECTO DEL CONTROL PERMANENTE

Según el artículo 29.2 del RD424/2017, el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor en el 4.1.b del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, en adelante RD128/2018. Esto es:

1. Las actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.
2. Las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

6.1.1 ACTUACIONES DERIVADAS DE OBLIGACIONES LEGALES (A TÍTULO INFORMATIVO)

- El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del art. 4.1.b). 1o del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional -RJFHN-.

- El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos (art. 4 RJFHN).
- La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito (art. 52.2 TRLRHL y art. 4 RJFHN).
- La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto (art. 191 TRLRHL y art. 4 RJFHN).
- La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.
- Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.
- Informe técnico-económico de las tasas en el acuerdo de establecimiento o modificación de las tasas cuando lo realice el Interventor (art. 25 TRLRHL).
- Informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo que concierten los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes (art. 54 TRLRHL).
- La regulación de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija que se establezca en las bases de ejecución del presupuesto deberán estar informadas previamente por la Intervención municipal (art. 190.2 TRLRHL).
- El informe de la Intervención municipal a la liquidación del presupuesto (art. 191 TRLRHL).
- Informe de la Intervención para la adopción de alguna de las medidas para el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo (art. 193.1 TRLRHL).
- Informe que, en su caso, deba emitir la Intervención para los supuestos del ejercicio de la iniciativa popular a la que se refiere el art. 70.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Informe sobre el coste del servicio que deba emitir la Intervención municipal previsto en el art. 85 LRBRL.
- Informe de la Intervención municipal sobre la ejecución de los planes de ajuste (Disp. Adic. 1a.6a de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-).
- Informe de seguimiento del Período Medio de Pago a proveedores (art. 18.5 LOEPYSF).
- Informe de alerta del art. 18.5 LOEPYSF.
- Informe de estabilidad presupuestaria (art. 16 RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las

entidades locales).

- Informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del art. 4.2 RCI (art. 16 RD 1463/2007).
- Informe sobre el cumplimiento del Plan económico-financiero -PEF- (arts. 19, 22.2 y 25.3 RD 1463/2007).
- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora (art. 32.1 RCI).
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados (art. 32.1 RCI).
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la Tesorería (art. 32.1 RCI).
- Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor (art. 32.1 RCI).
- Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas (art. 32.1 RCI).
- En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera (art. 32.1 RCI).

Estas actuaciones atribuidas por el ordenamiento jurídico, no son objeto de planificación, llevándose a cabo en los momentos que sean procedentes o requeridas.

6.1.2 ACTUACIONES SELECCIONADAS EN BASE A ANÁLISIS DE RIESGOS

Delimitado el ámbito subjetivo sobre el que se van a realizar las actuaciones del control permanente (Entidad local y Organismo autónomo SEPOR), el ámbito objetivo lo constituirá cualquier aspecto de la gestión económico-financiera de los entes sujetos a dicho control que, a tenor del análisis efectuado por la Intervención General, se consideren que contienen potenciales factores de riesgo, priorizándose según el grado.

Dichas actuaciones se realizarán en función de los objetivos que se pretenden conseguir para el ejercicio y los medios disponibles.

En todo caso, y no siendo óbice para incluir otros, se prevé ejercer el control permanente en los ámbitos de la gestión económico-financiera que se relacionan a continuación:

Sobre el Ayuntamiento de Lorca

En materia de ingresos:

Ingresos en general:

En materia de ingresos tendrá como objetivo la adecuación de los expedientes de tramitación de tributos locales a la normativa aplicable.

Se realizará un control sobre los ingresos procedentes de la celebración de las Corridas de Toros en el Coso de Sutullena durante 2025. Para la realización de dichas actuaciones se podrá solicitar asistencia de auditor externo.

Devoluciones de ingresos:

Para los expedientes de devolución de ingresos, se deberá prestar especial atención a aspectos tales como, que se haya producido duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones, que no hayan transcurrido plazos de prescripción, así como la correcta tramitación conforme a la normativa aplicable.

En materia de gastos:

Se realizará una fiscalización limitada previa de requisitos básicos durante todo el ejercicio presupuestario. Para realizar el control posterior, en el primer trimestre del año se seleccionará una muestra sobre algunos expedientes completos bien de un área del Ayuntamiento, bien de algunos capítulos del presupuesto u operaciones no presupuestarias de algún organismo o consorcio. Se llevará a cabo un especial análisis de los siguientes gastos:

- Gastos de personal (capítulo 1 de gastos), con especial focalización en: realización de horas extraordinarias, retribuciones en concepto de productividad y adecuación retributiva a lo establecido en convenios, acuerdos y Ley de Presupuestos Generales del Estado; así como el cumplimiento de las limitaciones retributivas determinadas en el RD 861/1986.
- Contratación (capítulos 2 y 6 de gastos), con especial focalización en: Recurrencia a la contratación menor, fraccionamiento de contratos, prórrogas, plazos de ejecución con especial atención a los contratos con financiación afectada, criterios de selección. Se seleccionarán muestras de contratos de los siguientes servicios:
 - Policía Local
 - Emergencias
 - Agricultura, Ganadería y Agua
 - Turismo

Será también objeto de control los siguientes contratos:

- Mantenimiento y conservación de las zonas verdes en los colegios públicos, parques, jardines y arbolado del municipio de Lorca. Exp 47/2024.
- Carburante para los vehículos y grupos electrógenos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Exp 20/2024.
- Subvenciones y convenios de colaboración (capítulo 4 y parte del capítulo 7 fuera del holding municipal), con especial focalización en: las concesiones, aplicación y justificación de las subvenciones y en la idoneidad y cumplimiento de los convenios y reintegro de subvenciones. Para el ejercicio 2025 se realizarán actuaciones sobre las siguientes subvenciones o convenios:
 - Convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas del municipio de Lorca.
- Urbanismo: Verificar la tramitación de los expedientes de ejecución subsidiaria.
- Planeamiento: Seguimiento de expedientes de expropiación forzosa y su adecuación a la normativa, con especial atención a declaración de utilidad pública o interés social, necesidad ocupación, justiprecio.
- Patrimonio: Seguimiento de contratos de arrendamiento locales de uso municipal, vigentes durante el ejercicio 2025.

Las técnicas de auditoría a aplicar en el control permanente responderán a las establecidas en otros ámbitos institucionales, particularmente los del Estado.

Para la realización de alguna/as de estas actuaciones de control se podrá solicitar asistencia de auditor externo.

Administración electrónica:

Análisis de la plataforma electrónica. (Implantación de los nuevos procesos tecnológicos y organizativos).

Verificar el cumplimiento de la normativa sobre transparencia establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sobre el organismo autónomo SEPOR

En función de la disponibilidad de medios personales, se realizarán actuaciones de control tanto en materia de ingresos como de gastos del ejercicio 2025.

6.1.3 EJECUCIÓN DEL CONTROL PERMANENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del RD 424/2017, la ejecución de las actuaciones de control permanente, se ajustarán a los siguientes requerimientos:

- Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:
 - Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
 - Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
 - Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
 - Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
 - Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
 - En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.
- El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.
- Las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática y mediante la aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto, que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.
- En el caso de que dichas verificaciones se efectúen aplicando procedimientos de auditoría se someterán, a falta de norma específica, a lo establecido en las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:
 - El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
 - El examen de operaciones individualizadas y concretas.

- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

Se seleccionará una muestra según el procedimiento descrito en el apartado 5.3, sobre la que realizará el control financiero, del que se dará audiencia al Área o entes concedentes para manifestar discrepancias.

6.2 RESPECTO DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

a) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Se realizará la auditoría de cuentas de:

- El organismo autónomo local: SEPOR, Feria Ganadera, Industrial y Agroalimentaria en Lorca.
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U
- La Sociedad de Emergencias, Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca, S.L.U
- La sociedad SUVILOR, Suelo y vivienda de Lorca, S.A.

b) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Así, éstas realizarán sobre:

- LIMUSA, Limpieza Municipal, S.A.;
- Sociedad de Emergencias, Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca, S.L.
- La empresa mixta Aguas de Lorca, S.A.
- SUVILOR, Suelo y vivienda de Lorca, S.A.
- Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U
- Organismo Autónomo SEPOR, Feria Ganadera, Industrial y Agroalimentaria en Lorca.

6.2.1 COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA

Es de aplicación lo dispuesto en artículo 34 del RD424/2017 relativo a la colaboración en las actuaciones de auditoría pública, que establece:

“1. A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública o privada en los términos señalados en los apartados siguientes.

Se consignarán en los presupuestos de las Entidades Locales las cuantías suficientes para responder a las necesidades de colaboración.

2. Para realizar las actuaciones de auditoría pública, las Entidades Locales podrán recabar la colaboración de otros órganos públicos y concertar los Convenios oportunos.

3. La Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

Los auditores serán contratados por un plazo máximo de dos años, prorrogable en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público, no pudiendo superarse los ocho años de realización de trabajos sobre una misma entidad a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas, ni

pudiendo a dichos efectos ser contratados para la realización de trabajos sobre una misma entidad hasta transcurridos dos años desde la finalización del período de ocho.

Las sociedades de auditoría o auditores de cuentas individuales concurrentes en relación con cada trabajo a adjudicar no podrán ser contratados cuando, en el mismo año o en el año anterior a aquel en que van a desarrollar su trabajo, hayan realizado o realicen otros trabajos para la entidad, sobre áreas o materias respecto de las cuales deba pronunciarse el auditor en su informe”.

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la Intervención de esta Entidad, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo especificado en cada uno de los puntos de actuaciones del presente Plan.

Corresponde al Interventor de la Entidad (o persone en quien este delegue) realizar la distribución de los controles previstos de los diferentes equipos de auditoría y a los auditores integrantes del mismo. Se elabora un calendario para su materialización y se informará al interventor en todo momento en los procesos en los que no sea parte.

El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

6.3 RESPECTO DEL CONTROL DE SUBVENCIONES

El objetivo del control financiero de subvenciones es la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

7. DOCUMENTACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO

Conforme a lo previsto en el artículo 35.1 del RD424/2017, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

8. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto, a lo largo del ejercicio se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los siguientes Controles Financieros realizados durante este ejercicio.

8.1 INFORMES RESÚMENES ANUALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

8.2 PLAN DE ACCIÓN

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

ANEXO I

MAPA DE RIESGOS

GASTOS			
PERSONAL			
Riesgo	Probabilidad	Impacto	Prioridad
<i>Incorrecta aplicación de determinados conceptos retributivos, especialmente el del complemento de productividad dado su carácter periódico y repetitivo</i>	MEDIA	MEDIO	2

<i>Incumplimiento de limitaciones de las LPGE para la incorporación de personal</i>	BAJA	MEDIO	3
<i>Realización de horas extraordinarias</i>	ALTA	ALTO	1
<i>Incumplimiento cómputo anual horas fijado con carácter general para el personal funcionario/a y laboral.</i>	ALTA	ALTO	-
<i>Incumplimiento límites retributivos art.7 RD 861/1986</i>	ALTA	ALTO	1
CONTRATACIÓN			
<i>Falta de documentos esenciales en los expedientes de contratación, como la memoria justificativa del servicio o informe de insuficiencia de medios.</i>	ALTA	ALTO	1
<i>Incumplimiento plazos ejecución contratos, con especial atención a los contratos con financiación afectada.</i>	ALTA	ALTO	1
<i>Deficiente justificación de las necesidades públicas a satisfacer, determinación del precio de licitación procedimientos de adjudicación no justificados,</i>	ALTA	ALTO	

<i>fraccionamientos, criterios de selección dirigidos, desviaciones en precios y calidades, sobrecostos no justificados y prórrogas improcedentes de contratos</i>			1
<i>Incumplimiento art.118 Ley 9/2017 contratos, en relación a los contratos menores.</i>	ALTA	ALTO	1
<i>Incumplimientos condiciones por concesionario concesiones obras y servicios.</i>	MEDIA	ALTO	2
EMPLEO			
<i>Programas empleo. Adecuación a las bases, correcta percepción de retribuciones o becas.</i>	MEDIA	MEDIO	2
PLANEAMIENTO			
<i>Deficiencias en los expedientes de expropiación (justiprecio, expropiados, plazos).</i>	MEDIA	BAJO	3
URBANISMO			
<i>Correcta tramitación de los expedientes de ejecución subsidiaria.</i>	MEDIA	MEDIO	2
TESORERIA			

<i>Falta de celeridad del centro gestor en la conformidad que debería existir en los 8 días al envío de la factura para su conformidad, lo que conlleva que se produzca un retraso reiterativo con su consecuente impacto negativo en el periodo medio de pago a proveedores.</i>	BAJA	ALTO	2
<i>Existencia de plan de disposición de fondos.</i>	BAJA	ALTO	2
FISCALIZACIÓN PREVIA			
<i>Incumplimiento tramitación expedientes con reparo suspensivo</i>	BAJA	MEDIO	2
INVENTARIO			
<i>Falta de conciliación del inventario de bienes e inmovilizado registrado en la contabilidad. Incorrecta correspondencia con los Anexos de inversiones.</i>	ALTA	MEDIO	2
CONTABILIDAD			
<i>La contabilidad se lleva al día y se contabiliza de acuerdo con los principios que le son de aplicación. Comprobación de cuentas 413 y 555.</i>	BAJA	BAJO	3
SUBVENCIONES			
<i>Incumplimiento en la gestión de subvenciones, incorrecta justificación de las mismas.</i>	MEDIA	MEDIO	2

<i>Falta de tramitación de expedientes de reintegro</i>	MEDIA	MEDIO	2
<i>Para las subvenciones recibidas solicitudes de reintegros de subvenciones importantes.</i>	MEDIA	MEDIO	2
<i>Incorrecta tramitación de ayudas de Servicios Sociales</i>	ALTA	MEDIO	2
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS EN VALORES (AVALES Y SEGUROS DE CAUCIÓN)			
<i>Falta de trámites no esenciales reiterados en la tramitación de expedientes.</i>	BAJA	BAJO	3
OBRAS			
<i>La existencia de compromisos de gasto sin crédito.</i>	MEDIA	ALTO	2
SUMINISTROS Y SERVICIOS			
<i>La existencia de compromisos de gasto sin crédito.</i>	MEDIA	ALTO	2
INGRESOS			
<i>Incorrecta tramitación de expedientes de ingresos por impuestos, como IBI, ICIO, IVTM, o tasas.</i>	MEDIA	ALTO	3

<i>Devoluciones de ingresos</i>	MEDIA	BAJO	2
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA			
<i>Escasez de medios disponibles en la corporación (firma electrónica, expediente electrónico...).</i>	BAJA	BAJO	3
<i>Incapacidad de adaptación o de implantación de los nuevos procesos tecnológicos y organizativos.</i>	ALTA	MEDIO	2

Y las comisiones quedaron enteradas de la Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero para el año 2026 referente a las actuaciones que se ejercerán sobre el ejercicio 2025.”

Interviene el Sr. Interventor para explicar que se da cumplimiento a la obligación legal de dar cuenta al Pleno de las actuaciones de control realizadas por parte de la intervención municipal.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Dación de Cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero para el año 2026 referente a las actuaciones que se ejercerán sobre el ejercicio 2025.

VI.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE Y DE LAS AUDITORÍAS ELABORADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de un informe de Intervención que dice lo siguiente:

“Informe de Resultados de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías ejercicio 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector público Local (RCIL), el control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. Dicho control se desarrolla en Título III del citado RD con la elaboración de los informes que se señalan en el

artículo 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

El informe deberá recoger los resultados derivados de la ejecución del Plan anual de control financiero (PACF).

Forma de remitir los informes al Pleno (artículo 36 del RD 424/2017):

2 formas diferentes para hacer la remisión del o de los informes al Pleno:

Opción 1: Cada uno de los informes definitivos derivados del control financiero serán remitidos, uno a uno, evacuándolos al ritmo que se vayan dando por definitivos los informes, por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

Opción 2: O bien, se puede hacer un análisis del conjunto de todos los informes derivados del control financiero, que se agruparán en un único informe de resultados de las actuaciones de control permanente y auditoría pública, que constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria, y que será remitido por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico- financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

A lo largo de los siguientes apartados, haremos referencia a la opción 2, agrupando los informes en un mismo momento del tiempo y a través de un único informe de resultados de las actuaciones de control permanente y auditoría pública que incluirá un análisis de las actuaciones realizadas en el ejercicio del control financiero.

Contenido del informe (artículo 35 del RD 424/2017) El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

La estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

El informe deberá recoger los resultados derivados de la ejecución del Plan anual de control financiero (PACF).

Control permanente planificable obligatorio (CPPO): (art.35 RCI).

El CPPO responde a aquellas actuaciones, que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor, y que será el propio órgano interventor quien planificará el momento y la forma de realizarlas.

Las actuaciones de CPPO se deberán realizar de forma continua, **con posterioridad a la**

realización de las correspondientes resoluciones administrativas, (fiscalización plena posterior por muestreo).

Estas actuaciones se documentarán en informes escritos, en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Su estructura, contenido y tramitación se deberá ajustar a las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Durante el ejercicio 2024 se han efectuado las siguientes actuaciones de control permanente planificable obligatorio:

1. **Auditoria** de sistemas para verificar que los correspondientes **registros contables de facturas** cumplen con las condiciones de funcionamiento establecido en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. **Informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad** (artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público)
3. **Informe sobre Cuenta 413** La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos o bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria sólo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas. (DA3ª de la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
4. **Informe control financiero beneficiarios de subvenciones.** Se ha realizado el informe que recoge el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el órgano interventor ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Control permanente planificable seleccionable:

1. De acuerdo con el Plan Anual de Control Financiero vigente para el ejercicio 2024 se han emitido 7 informes de control permanente en materia de gasto, y 1 en materia de ingresos correspondiente al ejercicio 2023, habiendo sido objeto de control un total de 17 expedientes pertenecientes a 7 Servicios Municipales.

SERVICIO	NÚMERO EXPEDIENTES
SERVICIOS SOCIALES	3
IGUALDAD	1
DESARROLLO LOCAL	1
ALCALDÍA	1
DESARROLLO RURAL	1
INFORMÁTICA	2
GESTIÓN TRIBUTARIA 2023	8

2.Conclusiones de las actuaciones de control:

- Del análisis de la contratación se comprueba que durante el año 2024 se han tramitado un total de **7.285 facturas por contratos menores**, representando un **24,80%** de los recursos destinados a contratación, con un importe total de **8.190.969,20 €**. Por otra parte, se ha detectado que se sigue empleando la figura del contrato menor para la contratación de necesidades periódicas y

repetitivas.

Algunos de los principales proveedores a los que se han adjudicado contratos menores durante 2024 son:

- JESUS TERUEL MARTINEZ: 222.290,33 €
 - FLORES Y MARTINEZ OBRAS Y SERVICIOS S.L: 237.811,84 €
 - TELEMAG DE LORCA S.L: 290.973,49 €
 - CONSTRUCCIONES TERCYLOR S.L: 350.249,90 €
 - DIMENSION LORCA S.L: 183.408,45 €
 - MOB CANTETRANS S.L: 208.883,76 €
- Durante el ejercicio 2024 se han incluido en la cuenta 413 facturas por importe total de **4.320.780,50 €**. Todas ellas se han incluido en dicha cuenta ya que se trata de servicios efectivamente prestados careciendo de los requisitos exigidos en la normativa de contratos. Se recomienda la revisión de los contratos próximos a finalizar para la tramitación de nuevas licitaciones que eviten la inclusión de facturas sin contrato en la cuenta 413.
 - En relación al **servicio de telefonía fija, ADSL y telefonía móvil**, se deben poner los medios necesarios para la puesta en marcha de la totalidad del servicio con el nuevo proveedor de forma urgente y **se deben rechazar las facturas que se presenten por el anterior proveedor** por los servicios ya migrados.
 - Los servicios de impresión de documentos, que vienen tramitándose a través de **contratos menores, deberían ser sometidos a procedimientos de licitación pública**.
 - Se **debe evitar el recurso a la contratación menor** para la adquisición de necesidades periódicas y repetitivas.
 - Las **ayudas** de Servicios Sociales deben tramitarse conforme a lo previsto en la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**.
 - El Ayuntamiento de Lorca dispone de una plataforma electrónica para la tramitación de expedientes que presenta notables deficiencias para el correcto despacho de los mismos por lo que se recomienda la revisión del programa o la dotación de uno nuevo.

Auditoría pública:

Consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

La auditoría pública incluye las tres modalidades siguientes:

- **Auditoría de cuentas:** *Tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria*

para su interpretación y comprensión adecuada.

- **Auditoría de cumplimiento:** *Tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación. La auditoría de cumplimiento se realizará, en base a un análisis de riesgos, en aquellas entidades no sujetas a función interventora.*
- **Auditoría operativa:** *Tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. La auditoría operativa se realizará, en base a un análisis de riesgos, en aquellas entidades no sujetas a función interventora.*

Se ha realizado la auditoría de cuentas a SEPOR del ejercicio 2023, y a LORCATUR, al CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA, a SEPOR, a la SOCIEDAD DE EMERGENCIAS, a SUVILOR, del ejercicio 2024.

Se ha realizado la auditoría de cumplimiento al organismo autónomo SEPOR, y a las sociedades SUVILOR, LIMUSA, SOC.EMERGENCIAS, CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA, LORCATUR, AGUAS DE LORCA, ejercicio 2024.

Se ha realizado la auditoría operativa al organismo autónomo SEPOR, y a las sociedades SUVILOR, LIMUSA, SOC.EMERGENCIAS, CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA, LORCATUR, AGUAS DE LORCA, ejercicio 2024

Respecto al alcance de la auditoría que realizó Blázquez auditores sobre Aguas de Lorca para el ejercicio 2024, cabe resaltar **el déficit** que supone para el Ayuntamiento el mantenimiento **de la depuradora EDAR industrial de Serrata** ya que el precio facturado a los usuarios no cubre el coste del servicio, existiendo un **déficit de 1.256.801,41€, correspondiente al año 2023. También se señala un déficit para el ejercicio 2024 de 1.199.759,75€.**

Control financiero de subvenciones:

El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas por las Entidades Locales y organismos y entidades vinculadas o dependientes de aquéllas, con el objeto de verificar:

- Adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- Adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- -Adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- Cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- Existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiada.
- Realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.

Cuando debe elaborarse el informe:

Los informes definitivos derivados del ejercicio del control financiero previsto en el PACF deben ser realizados antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan

realizado las actuaciones de control que se incluyen en el PACF.

Destinatarios de los informes dentro de la Corporación: (artículo 36.1 del RD 424/2017).

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Destinatarios del informe fuera de la Corporación (artículo 5.2).

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

El interventor aprecia que los hechos comprobados pudieran constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales lo pondrá en conocimiento del órgano competente:

Delito, las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable, El Tribunal de Cuentas conocerá en el ámbito de sus competencias, de aquellos hechos que hayan originado menoscabo de fondos públicos.

Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria LEY DE TRANSPARENCIA (Ley 19/2013, se dará traslado de las actuaciones al órgano competente, al Tribunal de Cuentas por si procediese, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de responsabilidad contable.

Publicarse en las sedes electrónicas corporativas (artículo 36.2 del RD 424/2017) ***Únicamente, la información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales.***

Remisión a la IGAE: (Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado). En esa orden se establece:

- las instrucciones, contenido, estructura y formato del informe resumen.
- la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias.
- la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.”

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de los resultados de las actuaciones de control permanente y de las auditorías elaboradas por la Intervención General.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Dación de Cuenta al Pleno de las actuaciones de control permanente y de las auditorías elaboradas por la Intervención General.

VII.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de los informes de Intervención que dicen lo siguiente:

“INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local)

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RCIL "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

El apartado 3 del citado artículo 37 establece que la Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrá de ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales. Haciendo uso de esta facultad, se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En relación a la función interventora, en la aprobación de las bases de ejecución del presupuesto, configuró el modelo a aplicar, determinando la aplicación del régimen de control interno con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora y, la aprobación de los tipos de gasto y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, en relación con el ejercicio de la función interventora de requisitos básicos.

En materia de control financiero hay que destacar que el RCIL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por

objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y de las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

Finalmente, se ejerce el control financiero de subvenciones sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por las entidades que integran el sector público institucional de esta entidad local, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Por todo lo anterior, se elabora este informe resumen, con el fin de mostrar los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2024, en las modalidades de **función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones**, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL.

II. ALCANCE

II.1 FUNCIÓN INTERVENTORA:

A continuación, se muestra la información requerida en la normativa vigente, del ejercicio 2024:

Durante el año 2024, se han emitido 1.433 informes de fiscalización o de intervención de entre 30 Servicios de este Ayuntamiento, de los cuales 10 son con reparo y 1.423 son sin reparos.

CONCEPTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES
AGUAS DE LORCA	11
ALCALDÍA	5
ACTIVIDADES Y OBRAS	40
GESTION TRIBUTARIA	2
ASESORIA JURIDICA	0
COMERCIO	12
CONTRATACION	200
CULTURA	66
DEPORTES	20
DESARROLLO LOCAL	147
DESARROLLO RURAL	18
EDUCACION	23
EMERGENCIAS	6
ESTADISTICA	1
FERIA Y FIESTAS	9
IGUALDAD	10
INTERVENCION	53

JUVENTUD	6
MEDIO AMBIENTE	2
NUEVAS TECNOLOGIAS	0
PATRIMONIO	110
PERSONAL	484
PARQUES Y JARDINES	0
POLICIA LOCAL	0
PLANEAMIENTO	7
PARTICIPACION CIUDADANA	1
PATRIMONIO HISTORICO	10
SANIDAD	4
SERVICIOS SOCIALES	138
TESORERIA	38
TURISMO	7
URBANISMO	3

1) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

No se han emitido resoluciones contrarias a los reparos formulados.

2) Informes de fiscalización o Intervención con reparos.

- Expediente 2023/CNVGEN-36 (AL 27-3) Servicio de Alcaldía.

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 12 de marzo de 2024.

- Expediente 2023/CNVGEN-35 (AL 28-3) Servicio de Alcaldía.

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 12 de marzo de 2024.

- Expediente 2021/CONGEN-63 (CO 57-3) Servicio de Contratación.

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 15 de abril de 2024.

- Expediente 2021/CONGEN-33 (CO 58-3) Servicio de Contratación.

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 02 de abril de 2024.

- Expediente 2021/CONGEN-59 (CO 59-3) Servicio de Contratación.

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 03 de abril de 2024.

- Expediente 2022/CONGEN-42 (CO 60-3) Servicio de Contratación

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 03 de abril de 2024.

- **Expediente 2022/CONGEN-35 (CO 94-3) Servicio de Contratación**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 08 de abril de 2024.

- **Expediente 2019/CONGEN-63 (CO 98-3) Servicio de Contratación (Revisión de precios)**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 03 de abril de 2024.

- **Expediente 2024/AGAGEN-1 (DR 6-1) Servicio de Desarrollo Rural**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 12 de enero de 2024.

- **Expediente 2019/CONGEN-63 (CO 13-4) Servicio de Contratación (Liquidación obras)**

- Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 08 de abril de 2024.

3) Informes de omisión de la función interventora.

Se emiten dos informes de **OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA**, por las causas establecidas en el artículo 28 del RD 424/2017.

- **Expediente 2024/PERGEN-128 (PE 62-5) Servicio de Personal**
- **Expediente 2024/PERGEN-19 (PE 29-1) Servicio de Personal**

4) Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.

- Se ha emitido un informe de intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar:
 - Adquisición de papel timbrado para distintas dependencias por importe de 300 €

5) Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

- Se han emitido dos informes de control de la cuenta justificativa de anticipo de caja fija:

Servicios técnicos, cancelación anticipo de caja fija por importe de 1.500 €.
Concejalía de la Mujer, cancelación anticipo de caja fija por importe de 300 €.

6) Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

- Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

II.2 CONTROL FINANCIERO:

El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se aplica en esta Entidad de la forma siguiente:

El control permanente de acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

Respecto de la **Auditoría Pública** serán el instrumento para el control efectivo de:

AGUAS DE LORCA.

LIMUSA.

LORCATUR.

SUVILORSA.

SOCIEDAD DE EMERGENCIAS PREVENCIÓN SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA

SEPOR

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA

Control permanente obligatorio no planificable:

1. El informe de los proyectos de presupuestos del ejercicio 2024 y de los 21 expedientes de modificación de estos (art. 4 RJFHN).
2. La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto (art. 191 TRLRHL y art. 4 RJFHN).
3. Informe sobre el coste del servicio que debe emitir la Intervención municipal previsto en el art. 85 LRBRL.
4. Informe de seguimiento del Período Medio de Pago a proveedores (art. 18.5 LOEPSF), y el envío trimestral de la información sobre PMP y Morosidad al Ministerio a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.
5. Informe de estabilidad presupuestaria (art. 16 RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales).
6. Informe sobre el cumplimiento del Plan económico-financiero -PEF- (arts. 19, 22.2 y 25.3 RD 1463/2007).
7. Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión

económica a los que no se extiende la función interventora (art. 32.1 RCI).

8. Seguimiento de la ejecución presupuestaria, enviando trimestralmente la información al Ministerio a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.
9. Comprobación de la planificación, gestión y situación de la Tesorería (art. 32.1 RCI).

Control permanente obligatorio planificable:

1. Se ha realizado una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de este Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica. (artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público).
2. Se ha realizado informe de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. (Cuenta 413).
3. Se ha realizado el informe que recoge el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el órgano interventor ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 al 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Se ha realizado el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público que dice: "Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno."

Auditoría Pública.

Se ha realizado la auditoría de cuentas a SEPOR del ejercicio 2023, y a LORCATUR, al CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA, a SEPOR, a la SOCIEDAD DE EMERGENCIAS, a SUVILOR, del ejercicio 2024.

Se ha realizado la auditoria de cumplimiento al organismo autónomo SEPOR, y a las sociedades SUVILOR, LIMUSA, SOC.EMERGENCIAS, CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA, LORCATUR, AGUAS DE LORCA, ejercicio 2024.

Se ha realizado la auditoria operativa al organismo autónomo SEPOR, y a las sociedades SUVILOR, LIMUSA, SOC.EMERGENCIAS, CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA, LORCATUR, AGUAS DE LORCA, ejercicio 2024

III. CONCLUSIONES DEL TRABAJO Y RECOMENDACIONES

- Del análisis de la contratación se comprueba que durante el año 2024 se han tramitado un total de **7.285 facturas por contratos menores**, representando un **24,80%** de los recursos destinados a contratación, con un importe total de **8.190.969,20 €**. Por otra parte, se ha detectado que se sigue empleando la figura del contrato menor para la contratación de necesidades periódicas y repetitivas.

Algunos de los principales proveedores a los que se han adjudicado contratos menores durante 2024 son:

- JESUS TERUEL MARTINEZ: 222.290,33 €
 - FLORES Y MARTINEZ OBRAS Y SERVICIOS S.L: 237.811,84 €
 - TELEMAG DE LORCA S.L: 290.973,49 €
 - CONSTRUCCIONES TERCYLOR S.L: 350.249,90 €
 - DIMENSION LORCA S.L: 183.408,45 €
 - MOB CANTETRANS S.L: 208.883,76 €
- Durante el ejercicio 2024 se han incluido en la cuenta 413 facturas por importe total de **4.320.780,50 €**. Todas ellas se han incluido en dicha cuenta ya que se trata de servicios efectivamente prestados careciendo de los requisitos exigidos en la normativa de contratos. Se recomienda la revisión de los contratos próximos a finalizar para la tramitación de nuevas licitaciones que eviten la inclusión de facturas sin contrato en la cuenta 413.
 - En relación al **servicio de telefonía fija, ADSL y telefonía móvil**, se deben poner los medios necesarios para la puesta en marcha de la totalidad del servicio con el nuevo proveedor de forma urgente y **se deben rechazar las facturas que se presenten por el anterior proveedor** por los servicios ya migrados.
 - Los servicios de impresión de documentos, que vienen tramitándose a través de **contratos menores, deberían ser sometidos a procedimientos de licitación pública**.
 - Se **debe evitar el recurso a la contratación menor** para la adquisición de necesidades periódicas y repetitivas.
 - Las **ayudas** de Servicios Sociales deben tramitarse conforme a lo previsto en la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**.
 - El Ayuntamiento de Lorca dispone de una plataforma electrónica para la tramitación de expedientes que presenta notables deficiencias para el correcto despacho de los mismos por lo que se recomienda la revisión del programa o la dotación de uno nuevo.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

- Se debe proceder a la elaboración de un nuevo Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca ya que actualmente se encuentra prorrogado, y se hace necesaria una modificación, entre otras materias, del régimen de Segunda Actividad de la Policía Local ya que el personal adscrito a este régimen viene prestando servicios durante noches y festivos, con la consecuencia de generar el derecho a las retribuciones de dichos complementos de nocturnidad y festividad, siendo esta circunstancia del todo irregular ya que el Acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario prohíbe expresamente esta situación, siendo además retribuidos como compensación por la imposibilidad de prestar servicios en noches y festivos.

- Se debe proceder a la corrección inmediata en la contratación de necesidades de carácter periódico y repetitivo, no siendo posible su tramitación a través del contrato menor.
- En relación al **servicio de telefonía fija, ADSL y telefonía móvil**, se deben poner los medios necesarios para la puesta en marcha de la totalidad del servicio con el nuevo proveedor de forma urgente y **se deben rechazar las facturas que se presenten por el anterior proveedor** por los servicios ya migrados.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

- Durante el ejercicio 2024 no se ha formalizado ningún Plan de Acción por el Presidente de la Corporación, referente a las medidas a adoptar incluidas en el informe resumen del ejercicio 2023, tal y como determina el artículo 38 del RD 424/2017.”

“INFORME ANUAL SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

De acuerdo con los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Este Ayuntamiento tiene establecido el modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones, y del control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de la entidad local, de acuerdo con los artículos 13 y 9 del RCIL, respectivamente.

El apartado 8 del artículo 15 del RCIL establece que este informe anual tiene que diferenciar, de manera clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores. No obstante, aprobándose la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos implica que, el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos comporte, en cualquier caso, la suspensión de la tramitación del expediente.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, habiéndose aprobado la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no es posible detectar anomalías en esta fase del control.

Además, el artículo 28.2 del RCIL establece que los informes de omisión de la función interventora emitidos durante el ejercicio deberán incluirse, también, en la relación que mencionan los apartados 6 y 7 del artículo 15 del RCIL.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 27.2 del RCIL, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

INFORME

La finalidad de este informe es informar de las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela, de las principales anomalías en materia de ingresos, de los informes de omisión de la función interventora y de los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija, con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL y 218.1 del TRLRHL.

A continuación, se muestra la información requerida en la normativa vigente, del ejercicio 2024:

Durante el año 2024, se han emitido 1.433 informes de fiscalización o de intervención de entre 30 Servicios de este Ayuntamiento, de los cuales 10 son con reparo y 1.423 son sin reparos.

CONCEPTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES
AGUAS DE LORCA	11
ALCALDÍA	5
ACTIVIDADES Y OBRAS	40
GESTION TRIBUTARIA	2
ASESORIA JURIDICA	0
COMERCIO	12
CONTRATACION	200
CULTURA	66
DEPORTES	20
DESARROLLO LOCAL	147
DESARROLLO RURAL	18
EDUCACION	23
EMERGENCIAS	6
ESTADISTICA	1
FERIA Y FIESTAS	9
IGUALDAD	10
INTERVENCION	53
JUVENTUD	6
MEDIO AMBIENTE	2
NUEVAS TECNOLOGIAS	0
PATRIMONIO	110

PERSONAL	484
PARQUES Y JARDINES	0
POLICIA LOCAL	0
PLANEAMIENTO	7
PARTICIPACION CIUDADANA	1
PATRIMONIO HISTORICO	10
SANIDAD	4
SERVICIOS SOCIALES	138
TESORERIA	38
TURISMO	7
URBANISMO	3

1) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

NO se ha emitido resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

2) Informes de fiscalización o Intervención con reparos.

- Expediente 2023/CNVGEN-36 (AL 27-3) Servicio de Alcaldía.

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 12 de marzo de 2024.

- Expediente 2023/CNVGEN-35 (AL 28-3) Servicio de Alcaldía.

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 12 de marzo de 2024.

- Expediente 2021/CONGEN-63 (CO 57-3) Servicio de Contratación.

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 15 de abril de 2024.

- Expediente 2021/CONGEN-33 (CO 58-3) Servicio de Contratación.

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 02 de abril de 2024.

- Expediente 2021/CONGEN-59 (CO 59-3) Servicio de Contratación.

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 03 de abril de 2024.

- Expediente 2022/CONGEN-42 (CO 60-3) Servicio de Contratación

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 03 de abril de 2024.

- **Expediente 2022/CONGEN-35 (CO 94-3) Servicio de Contratación**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 08 de abril de 2024.

- **Expediente 2019/CONGEN-63 (CO 98-3) Servicio de Contratación (Revisión de precios)**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.a) TRLRHL, en fecha 03 de abril de 2024.

- **Expediente 2024/AGAGEN-1 (DR 6-1) Servicio de Desarrollo Rural**

Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 12 de enero de 2024.

- **Expediente 2019/CONGEN-63 (CO 13-4) Servicio de Contratación (Liquidación obras)**

- Se emite Informe de Intervención con **REPARO SUSPENSIVO** por las causas establecidas en el artículo 216.2.c) TRLRHL, en fecha 08 de abril de 2024.

3) Informes de omisión de la función interventora.

Se emiten dos informes de **OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA**, por las causas establecidas en el artículo 28 del RD 424/2017.

- **Expediente 2024/PERGEN-128 (PE 62-5) Servicio de Personal**
- **Expediente 2024/PERGEN-19 (PE 29-1) Servicio de Personal**

4) Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.

- Se ha emitido un informe de intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar:
 - Adquisición de papel timbrado para distintas dependencias por importe de 300 €

5) Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

- Se han emitido dos informes de intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija:
 - Servicios Técnicos, cancelación anticipo de caja fija por importe de 1.500 €.
 - Concejala de la Mujer, cancelación anticipo de caja fija por importe de 300 €

6) Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

De este informe se dará cuenta al pleno, junto con la liquidación del presupuesto de la entidad local.

En ocasión de la cuenta general, es decir, antes del 30 de abril de acuerdo con lo establecido por la IGAE, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los

reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, (artículo 15.7 RD 424/2017).”

Y las Comisiones quedaron enteradas del Informe Resumen Anual de Control Interno.”

Interviene el Sr. Interventor y explica que en los informes se hacen una serie de recomendaciones que procede seguidamente a enumerar y añade que el Sr. Alcalde deberá dar instrucciones para la elaboración de un plan de acción del cual se deberá dar cuenta este Pleno.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa para poner de manifiesto que se trata de una dación de cuentas preocupante pues con esta auditoria se pone en tela de juicio la gestión del equipo de gobierno. Así mismo se ponen de manifiesto deficiencias significativas señalándose las medidas a adoptar. En opinión del Sr. Sosa se debe corregir la costumbre arraigada en este ayuntamiento de utilizar el contrato menor en las obras. Agradece al Sr. Interventor el rigor llevado a cabo en la auditoria. Añade que en la concesión de subvenciones hay cierta arbitrariedad y aluden los informes de la intervención a los procedimientos empleados para la concesión de subvenciones. También señala otras deficiencias en materia de personal y anuncia que su grupo va a profundizar en esta auditoria pues creen que se han estado tomando decisiones al margen de las recomendaciones de los funcionarios. En su opinión el equipo de gobierno utiliza la pagina web de transparencia para hacer política y que solo un 5% de las subvenciones se realizan por el procedimiento de libre concurrencia. Concluye señalando que este Ayuntamiento ha de funcionar con transparencia.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Dación de Cuenta al Pleno del Informe resumen anual de control interno.

VIII.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 18/2025 POR BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

”Se da cuenta de un Informe-Propuesta de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por bajas por anulación de créditos en cumplimiento de las medidas correctoras acordadas en el Plan Económico Financiero 2025-2026, nº 18 del Presupuesto municipal vigente, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Pleno Municipal en sesión celebrada el 17 de junio de 2025, aprobó inicialmente el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Lorca para el periodo 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto constatado con la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2024. Dicho Plan Económico Financiero ha sido aprobado por el Ministerio de Hacienda mediante Resolución de 25 de junio de 2025 de la Dirección General de Estabilidad Financiera y Gestión Financiera Territorial.

Entre las medidas correctoras incluidas en dicho Plan, se encuentra la de "Reducción mediante ajuste a la baja de la aportación a la empresa municipal LIMUSA por importe de 200.000 euros en el año 2025, y congelación de la aportación ajustada para el año 2026".

2º.- Con fecha 14 de octubre, existe Memoria de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de bajas por anulación de créditos, se justifica la no perturbación de los servicios que se prestan con dicho presupuesto y se detallan las aplicaciones presupuestarias afectadas.

Sobre la base de lo anterior, se propone la modificación de créditos número 18 del vigente Presupuesto municipal de 2025, que adopta la modalidad de bajas por anulación de créditos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 165 y 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 y 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- La Base 16ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno Municipal, siendo preceptivo el informe previo del

Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18 del Presupuesto Municipal de 2025 en la modalidad de bajas por anulación de créditos en cumplimiento de las medidas correctoras acordadas en el Plan Económico Financiero 2025-2026, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Bajas por anulación en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.1621.449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	200.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACION.....		200.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado de los anteriores acuerdos a la empresa municipal LIMUSA, así como a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes+ Podemos + AV, acordaron informar favorablemente el Expediente de modificación presupuestaria número 18/2025 por baja por anulación de créditos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez defendiendo el informe-propuesta presentado por la Dirección Económica y Presupuestaria y reiterando los argumentos contenidos en el mismo.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa quien considera que se trata de otra cuestión de preocupación y se dirige al Sr. Bayonas por entender que se está mermando el servicio de Limusa recordando en este momento el slogan de campaña del Partido Popular pues se esta recortando en limpieza y no está de acuerdo en

la forma de distribuir el plan económico-financiero, anuncia que se grupo votará en contra de este asunto.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán para manifestar que en Lorca existe una realidad palpable que se llama suciedad, Lorca está mas sucia que nunca y eso lo ven los ciudadanos cada vez que salen de su casa e insiste en que Lorca y sus pedanías están muy sucias. A continuación el Sr. Abellán muestra una serie de fotos tomadas el pasado sábado por la mañana en la Plaza de España, así como en otros lugares de la ciudad, donde puede apreciarse la existencia de papeleras in vaciar, lo cual no solo daña la imagen de la ciudad sino que también merma la calidad de vida de los lorquinos. Considera que la limpieza es un servicio esencia y la suciedad es el reflejo de la mala gestión de Limusa apuntando al Sr. Bayonas, pues la suciedad se ha convertido en una seña de identidad de la ciudad. En su opinión es necesario aportar soluciones recordando que el año 2022 Limusa obtuvo beneficios no entendiendo como pueden recortar en partidas de limpieza y en cambio no en otras donde se están malgastando recursos. Asegura que esto no les va a hacer ninguna gracias a los lorquinos y anuncia el voto en contra de su grupo.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.ª María Belén Pérez Martínez quien señala que los informativos nacionales trataban anoche el problema que tienen los ayuntamientos como consecuencia de la tasa de basura impuesta por el gobierno de Pedro Sánchez y asegura que si la regla de gasto hubiera esta vigente durante la anterior legislatura su incumplimiento habría superado el 21%. Manifiesta que el gobierno de la nación obliga a los ayuntamientos a destinar su superávit para amortizar deuda, en nuestro caso 3,2 millones de euros que podrán haberse destinado a mejorar la limpieza o al arreglo de la calle Portijico. Recuerda que el actual presupuesto ha dotado a Limusa con un millón de euros más que cuando la oposición gobernaba y asegura que no le preocupa que las papeleras estén llenas que para eso están, le preocuparía si los papeles estuvieran en el suelo y agradece al sr. Bayonas las campañas de concienciación que se llevan a cabo desde Limusa.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox)
Votos negativos: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).
Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18 del Presupuesto Municipal de 2025 en la modalidad de bajas por anulación de créditos en cumplimiento de las medidas correctoras acordadas en el Plan Económico Financiero 2025-2026, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Bajas por anulación en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.1621.449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	200.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACION.....		200.000,00

2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la empresa municipal LIMUSA, así como a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos.

En turno de explicación de voto interviene D. Isidro Abellán para manifestar que no están dispuestos a que los lorquinos paguen las malas políticas y que el incremento de la tasa de basura proviene de la aplicación de una directiva europea. Concluye asegurando que la mala gestión del equipo de gobierno está llevando al ayuntamiento a cifras que no merece.

IX.- SOBRE DENOMINACIÓN DE UNA PLAZA ROTONDA CON EL NOMBRE DE UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Control del Padrón que dice lo siguiente:

"El Consejo de Ministros, con fecha 7 de octubre de 2005, aprobó la creación de la Unidad Militar de Emergencias (UME), que nació con la vocación de acudir allí donde la sociedad más lo necesita. La UME ha demostrado que la disciplina militar, las capacidades técnicas y el espíritu solidario pueden unirse para salvar vidas, proteger hogares y dar esperanza en los momentos más difíciles.

Recientemente, la UME ha desarrollado un esfuerzo titánico para hacer frente a la ola de grandes incendios forestales que han asolado los bosques de España, con 48 operaciones en varias Comunidades Autónomas, en ocasiones afrontando 14 incendios simultáneos, para lo que fue necesario el despliegue de la totalidad de sus medios y efectivos.

A lo largo de los veinte años de servicio de la UME, entre numerosas intervenciones en suelo patrio y en el extranjero, destacan entre otras actuaciones:

- El terremoto de Lorca (2011).
- Las inundaciones de Levante (2012, 2019).

- El terremoto en Nepal (2015).
- Terremoto de México (2017)
- La Operación Balmis frente a la COVID-19.
- El temporal Filomena (2021).
- La erupción volcánica de Cumbre Vieja en la isla de La Palma (2021).
- La intervención en Marruecos tras terremoto (2023).
- La ola de Incendios forestales que afectó a España este verano (2025).

La estrecha relación entre la UME y el municipio de Lorca se inicia con el terremoto que asoló nuestra ciudad el 11 de mayo de 2011, desplegando en un tiempo récord sus primeras unidades para desarrollar las acciones necesarias que normalizaron la situación, permaneciendo en nuestro municipio más de un mes, dejando posteriormente un destacamento de enlace y mantenimiento del campo de desplazados de la emergencia durante varios meses.

Un año después, la UME regresa a nuestra comarca para intervenir en la inundación del 28 de septiembre de 2012 que, costó la vida a cinco personas entre Lorca y Puerto Lumbreras, incluyendo una niña.

El 6 de agosto de 2015, la UME interviene de nuevo en Lorca, esta vez en el incendio forestal que amenaza la Sierra del Almirez en la pedanía lorquina de Zarcilla de Ramos. En gran medida, gracias a la intervención de la Unidad Militar de Emergencias, se pudo evitar un incendio forestal catastrófico.

Estas tres intervenciones decisivas de la UME en nuestro territorio, nos convierte en el único municipio español en contar con el enorme privilegio de haber recibido su apoyo en tres situaciones críticas para nuestro municipio motivadas por catástrofes distintas (terremoto, inundación e incendio forestal), por lo que estaremos eternamente agradecidos.

Posteriormente, hemos podido profundizar esta estrecha relación institucional a través de ejercicios y simulacros conjuntos, destacando además la oportunidad que nos brindan para formar a nuestros efectivos de emergencias en los cursos que anualmente organiza la Escuela Militar de Emergencias.

Los lorquinos hemos sabido agradecer desde la modestia el gran servicio que esta unidad militar ha prestado a nuestra tierra. En noviembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca aprobó por unanimidad conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Unidad Militar de Emergencias (UME).

Existe un informe favorable del jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística. Así como del jefe de Emergencias y Protección Civil en el que se pronuncia positivamente sobre esta denominación.

Entendiendo que el recuerdo y el cariño hacia la Unidad Militar de Emergencias por parte de los ciudadanos de Lorca tiene que estar presente de forma permanente para todos, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denominar la plaza-rotonda de acceso a Lorca en la convergencia de la Carretera de Murcia y la Ronda Sur, como Plaza de la Unidad Militar de Emergencias.

SEGUNDO: Rotular convenientemente el citado lugar.

TERCERO: Comunicar los presentes acuerdos a la Unidad Militar de Emergencias, al servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, al servicio de Emergencias y Protección Civil, al servicio de Patrimonio, al servicio de Protocolo, a la

Policía Local de Lorca, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Lorca, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca)."

Y las Comisiones, por unanimidad por asentimiento, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Control del Padrón y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar la plaza-rotonda de acceso a Lorca en la convergencia de la Carretera de Murcia y la Ronda Sur, como Plaza de la Unidad Militar de Emergencias.

2º.- Rotular convenientemente el citado lugar.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos a la Unidad Militar de Emergencias, al servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, al servicio de Emergencias y Protección Civil, al servicio de Patrimonio, al servicio de Protocolo, a la Policía Local de Lorca, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Lorca, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca).

X.- SOBRE DENOMINACIÓN DE VÍAS EN DISTINTAS PEDANÍAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Control del Padrón que dice lo siguiente:

"La creciente sensibilización de la población por disponer de una mejor identificación para sus viviendas o empresas, con el fin de que se les puedan prestar de forma adecuada y rápida determinados servicios, o la reordenación de espacios por cambios de uso, tiene como consecuencia el aumento del plano y la extensión del callejero, igual que la adecuación y mejora de caminos, con su ampliación y la consiguiente atracción de la edificación. Además con el fin de adecuar el padrón de habitantes a la realidad, se realizan trabajos de identificación e individualización de las viviendas en nuestro término municipal, eliminando aquellas vías cuya definición es indeterminada y sobre todo aquellas viviendas señaladas como "sin número". En este marco se identifican caminos sin denominación y en los que se localizan numerosas viviendas y a los que es oportuno otorgar

una denominación que posibiliten la individualización de cada vivienda dotándola de una dirección localizable y estable. Al mismo tiempo el Ayuntamiento debe intentar que la nomenclatura adjudicada a las vías, públicas o no, consiga la implantación suficiente en el tejido social de la ciudad, de modo que las calles y caminos sean denominadas, y también conocidas, por un mismo nombre. Por ello la Administración atiende las demandas de los vecinos o sus representantes, siempre que existan, en cuanto a los nombres que desean para las calles y/o caminos en las que residen o bien utiliza nombres de la historia, de la geografía o de la sociedad local para denominar a las nuevas vías y/o espacios que se abren o preexistentes en el municipio.

Los nombres propuestos son para dos caminos y una calle en las diputaciones de Cazalla, Pulgara y La Tova (núcleo de la Parroquia).

Existe un informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, de fecha 16 de octubre, que obra en el expediente, en el que se manifiesta la necesidad de que se dote de denominación a varias vías de este municipio, localizadas en las diputaciones de Cazalla y Pulgara y en el núcleo de la Parroquia de la Fuensanta, solicitadas por los Alcaldes Pedáneos, las asociaciones de vecinos y por algunos vecinos en particular, las vías propuestas para denominación son las siguientes:

DIPUTACIÓN DE CAZALLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Vereda de los Seguras	Sin Salida	Cmno de Antonio “el Ratón”

DIPUTACIÓN DE PULGARA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Camino de Puente Alto	Sin Salida	Camino de las Rubitas

DIPUTACIÓN DE LA TOVA (LA PARROQUIA)

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Plaza de la Iglesia	Calle Cebada	Calle Encarnación

A la vista de todo lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos, públicos o no, que seguidamente se relaciona:

DIPUTACIÓN DE CAZALLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Vereda de los Seguras	Sin Salida	Cmno de Antonio “el Ratón”

DIPUTACIÓN DE PULGARA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Camino de Puente Alto	Sin Salida	Camino de las Rubitas

DIPUTACIÓN DE LA TOVA (LA PARROQUIA)

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Plaza de la Iglesia	Calle Cebada	Calle Encarnación

2º).- Proceder a la rotulación, de las vías, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º).- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), al Servicio de Catastro, a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), al Cuerpo Nacional de Policía, a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Mateo David Giner Ponce, alcalde pedáneo de Cazalla, con domicilio en Camino Central, nº 104, Panel 54, buzón 104, C.P. 30818-Lorca, a D. Pedro Miñarro Rubio, como representante de los vecinos del camino nombrado, con domicilio en Camino del Puente Alto, nº 51, a D^a. Isabel María Martínez Carrasco, Alcaldesa Pedánea de La Parroquia, con domicilio en Plaza de la Iglesia, nº 5, Parroquia de la Fuensanta, 30811-Lorca, así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.”

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto del grupo municipal Socialista acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Control del Padrón y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar con el nombre que, a continuación, se expresa los caminos, públicos o no, que seguidamente se relaciona:

DIPUTACIÓN DE CAZALLA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Vereda de los Seguras	Sin Salida	Cmno de Antonio “el Ratón”

DIPUTACIÓN DE PULGARA

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Camino de Puente Alto	Sin Salida	Camino de las Rubitas

DIPUTACIÓN DE LA TOVA (LA PARROQUIA)

<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Denominación</u>
Plaza de la Iglesia	Calle Cebada	Calle Encarnación

2º.- Proceder a la rotulación, de las vías, en los lugares convenientes y a la numeración de los edificios existentes en ellas, con la correspondiente repercusión sobre las hojas padronales.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos, al Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones y Promoción Turística, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Emergencias, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), al Servicio de Catastro, a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), al Cuerpo Nacional de Policía, a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, a D. Mateo David Giner Ponce, alcalde pedáneo de Cazalla, con domicilio en Camino Central, nº 104, Panel 54, buzón 104, C.P. 30818-Lorca, a D. Pedro Miñarro Rubio, como representante de los vecinos del camino nombrado, con domicilio en Camino del Puente Alto, nº 51, a Dª. Isabel María Martínez Carrasco, Alcaldesa Pedánea de La Parroquia, con domicilio en Plaza de la Iglesia, nº 5, Parroquia de la Fuensanta, 30811-Lorca, así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

XI.- SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE UNA VÍA EN EL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Control del Padrón que dice lo siguiente:

“Hace décadas, la ciudad de Lorca rindió homenaje a uno de sus hijos destacados con la denominación de una calle en su barrio natal, el barrio de San Cristóbal, como Beato Fray Pedro Soler. La citada calle, está situada en el barrio de San Cristóbal, frente a la Casa-Museo del Paso

Encarnado, teniendo como denominación, desde hace décadas, la de calle Beato Fray Pedro Soler.

Pedro Nolasco Prudencio Soler Menéndez, comúnmente conocido como Fray Pedro Soler, fue un vecino popular y querido del barrio de San Cristóbal, donde creció y trabajó durante su juventud. Como cristiano entregado a su devoción, participó como misionero en Tierra Santa. Llegando a entregar su vida como mártir de la fe cristiana durante su misión en Damasco. Beatificado por la Iglesia Católica, este Beato fue reconocido, tras la tramitación de un largo proceso, como santo de la Iglesia Católica el pasado 20 de octubre de 2024.

Con fecha 9 de octubre de 2025, y número de registro 33814, se presentó escrito por parte de D. Francisco Ibáñez Martínez, Presidente de la Archicofradía del Stmo. Cristo de la Sangre, presentó escrito firmado conjuntamente con D. Régulo Ginés Cayuela Lozano, párroco de la Iglesia de san Cristóbal en el que, dando traslado de un acuerdo de la Junta Directiva de la Archicofradía del Cristo de la Sangre celebrada el día 6 de octubre de 2025 con la asistencia del párroco de san Cristóbal solicitan del Excmo. Ayuntamiento pleno la modificación del nombre de la actual calle Beato Fray Pedro Soler, toda vez que dicho Beato ha sido llevado a Santidad.

Existe un informe del jefe de servicio de estadística en el que manifiesta que no existe inconveniente en la modificación de la citada denominación

A la vista de lo anteriormente expuesto, atendiendo a la modificación concretada en la consideración del Beato Fray Pedro Soler, os méritos descritos, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Modificar la denominación de la Calle Beato Fray Pedro Soler pasando a denominarse como Calle San Pedro Soler".

SEGUNDO: Rotular convenientemente la citada calle, realizando las modificaciones necesarias en la hojas padronales existentes en la citada calle.

TERCERO: Comunicar los presentes acuerdos a los solicitantes, al servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, al servicio de Emergencias y Protección Civil, al servicio de Patrimonio, al servicio de Participación Ciudadana, al servicio de protocolo, a la Policía Local de Lorca, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Lorca, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a D Francisco Ibáñez Martínez, con domicilio en C/ Eulogio Periago, 2, 30800-Lorca y a D. Régulo Ginés Cayuela Lozano, con domicilio en Plaza Presbítero Don José Macho, 3, a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por unanimidad por asentimiento, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Control del Padrón y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

La Sra. Secretaria advierte de un error en el cuerpo de la moción pues el apellido correcto del Beato es Méndez y no Menéndez.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad por asentimiento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar la denominación de la Calle Beato Fray Pedro Soler pasando a denominarse como Calle San Pedro Soler”.

2º.- Rotular convenientemente la citada calle, realizando las modificaciones necesarias en las hojas padronales existentes en la citada calle.

3º.- Comunicar los presentes acuerdos a los solicitantes, al servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones y Promoción Turística, al servicio de Emergencias y Protección Civil, al servicio de Patrimonio, al servicio de Participación Ciudadana, al servicio de protocolo, a la Policía Local de Lorca, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Lorca, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a D Francisco Ibáñez Martínez, con domicilio en C/ Eulogio Periago, 2, 30800-Lorca y a D. Régulo Ginés Cayuela Lozano, con domicilio en Plaza Presbítero Don José Macho, 3, a los efectos oportunos.

XII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE FLUJO PREFERENTE Y LA INICIACIÓN DE UN NUEVO PROCESO PARTICIPATIVO, COORDINADO Y TRANSPARENTE.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción conjunta de los grupos municipales Popular y Vox que dice lo siguiente:

“Desde el año 2020, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) han venido desarrollando y publicando sucesivas actualizaciones de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación en la demarcación hidrográfica del Segura. Estas actualizaciones han incluido la delimitación de las denominadas Zonas de Flujo Preferente (ZFP), que afectan de manera directa a miles de vecinos del municipio de Lorca, especialmente en las pedanías de Campillo, Cazalla, Purias, Torrecilla, Río, Tercia, La Hoya y otras zonas del Valle del Guadalentín.

La última actualización, publicada en julio de 2025, ha supuesto un incremento superior al 50 % en la superficie clasificada como ZFP, generando un impacto devastador en el tejido social, económico y urbanístico de Lorca. Además, supone una expropiación encubierta de más de 2.500 hectáreas, afectando gravemente al desarrollo urbanístico, agrícola y económico del municipio.

Todo ello, se ha realizado sin atender a criterios técnicos sólidos, sin responder a las alegaciones presentadas por los vecinos y el

Ayuntamiento, y sin ejecutar previamente las infraestructuras hidráulicas previstas en el Plan de Defensa contra Inundaciones.

Los mapas publicados por la CHS presentan graves deficiencias técnicas, incoherencias cartográficas y omisiones evidentes. Se han delimitado zonas como ZFP donde no existe riesgo real de inundación, mientras se han excluido otras que sí lo presentan. Se han trazado líneas arbitrarias que afectan a viviendas consolidadas, parcelas con licencia, negocios en funcionamiento y terrenos agrícolas productivos. Todo ello sin consulta previa, sin transparencia y sin participación ciudadana.

Como consecuencia de ello, estamos atravesando una situación de inseguridad jurídica y económica para cientos de familias lorquinas, que se han visto privadas de su derecho a construir, vender o desarrollar sus propiedades. En muchos casos, se trata de jóvenes que han adquirido parcelas para iniciar su proyecto de vida, o de familias que llevan generaciones viviendo en zonas ahora reclasificadas como inundables, sin haber recibido notificación oficial alguna. El valor de sus propiedades se ha reducido significativamente, sin posibilidad de compensación ni alternativas viables.

Ante la falta de información clara y transparente, el Ayuntamiento de Lorca ha ofrecido información, asesoramiento y apoyo a los vecinos afectados. Reuniones como la celebrada recientemente en IFELOR, con la asistencia de cerca de medio millar de personas, han evidenciado la magnitud del problema y la indignación popular.

El silencio del Gobierno central, la falta de respuesta a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento y los vecinos, la ausencia de criterios técnicos claros y la negativa a ejecutar las infraestructuras necesarias constituyen un atropello institucional que no puede ser tolerado.

Lorca no puede quedar atrás en materia de protección frente a inundaciones, ni ser sometida a decisiones arbitrarias que arruinan a sus ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Popular y Vox del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes, **ACUERDOS:**

1.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Confederación Hidrográfica del Segura la suspensión inmediata de los efectos derivados de la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) en el término municipal de Lorca, hasta que se ejecuten las infraestructuras hidráulicas previstas en el Plan de Defensa contra Inundaciones.

2.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Confederación Hidrográfica del Segura a anular todas las declaraciones, mapas y documentos técnicos relativos a ZFP emitidos desde el año 2020, por carecer de rigor técnico, consenso vecinal y coordinación institucional.

3.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Confederación Hidrográfica del Segura el inicio de un nuevo proceso de delimitación de ZFP, desde cero, que sea transparente, coordinado y participativo, contando con la implicación directa de los vecinos afectados, el Ayuntamiento de Lorca y el Gobierno regional.

4.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Confederación Hidrográfica del Segura la ejecución urgente y prioritaria de las infraestructuras de defensa contra inundaciones en el Valle del Guadalentín, incluyendo las presas de laminación y diques en las ramblas de Béjar, Nogalte y Torrecilla; el canal de desagüe de la Rambla de Biznaga; la limpieza y mantenimiento de cauces y ramblas; y la actualización del Plan de Defensa contra Inundaciones con criterios técnicos consensuados.

5.- Comunicar los presentes acuerdos al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, al Gobierno de la Región de Murcia, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, a la Plataforma de Afectados por las Inundaciones (PAILORCA), a las Asociaciones de Vecinos de Campillo, Cazalla, Purias, Torrecilla, Río, Tercia y La Hoya."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox, y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales Popular y Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Ángel Meca y en nombre del grupo municipal Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. El Sr. Martínez señala que existen 2500 hectáreas afectadas por las zonas de flujo preferente tratándose de una expropiación encubierta y que además no sirve para nada.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Av interviene D. Pedro Sosa quien anuncia que va a apoyar la moción al entender que hay que poner sentido común considerando además que es necesario revisar los mapas de flujo pero también el Plan General y pone como ejemplo la desviación de un barranco que provocó el desvío del agua hacia la carretera de Caravaca tal y como pudo apreciarse con las lluvias de marzo o también la construcción de plantas solares y el enterramiento de vertidos en Barranco Hondo. En su opinión, cuando los vecinos muestran su disconformidad en estos asuntos hay que escucharlos y el Ayuntamiento tiene que hacer su trabajo. A la Confederación Hidrográfica del Segura le pide rigor y responsabilidad entendiendo que esta última es compartida, lo que cabe es buscar soluciones y tener en cuenta los criterios científicos.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz quien agradece el tono del debate porque entiende que esta es la forma de solucionar los problemas de los vecinos. Comparte la problemática porque a su juicio en la última actualización de mapas se han incluido numerosas zonas, lo cual parece excesivo por la cantidad de terrenos afectados. Recuerda que durante el anterior mandato se pusieron en marcha oficinas para la atención de los ciudadanos afectados y que la norma que recoge estas medidas, en concreto el Real Decreto 18/2016 de 15 de enero que fue publicado el 22 de enero de ese mismo año, fue firmado por la

Vicepresidenta del Gobierno del Partido Popular Soraya Sáez de Santa María. En aquella época el Ayuntamiento no realizó alegaciones contra la zonas de flujo preferente establecidas reconociendo el Sr. Ruiz que las hectáreas afectadas no eran tan numerosas como ahora. Cuando se instala una planta de biogás también se deprecia el valor del terreno al igual que ocurre en las zonas afectadas por el flujo preferente. Adelanta que su grupo apoyará la moción y le gustaría que el equipo de gobierno también apoyara las reivindicaciones de su grupo.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Ángel Meca quien agradece a los grupos su apoyo y explica que en la Rambla de Nogalte se han construido 20 diques que disminuyen el riesgo de avenidas. Añaden que resulta desproporcionada la zona afectada por el flujo preferente.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Confederación Hidrográfica del Segura la suspensión inmediata de los efectos derivados de la delimitación de las Zonas de Flujo Preferente (ZFP) en el término municipal de Lorca, hasta que se ejecuten las infraestructuras hidráulicas previstas en el Plan de Defensa contra Inundaciones.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Confederación Hidrográfica del Segura a anular todas las declaraciones, mapas y documentos técnicos relativos a ZFP emitidos desde el año 2020, por carecer de rigor técnico, consenso vecinal y coordinación institucional.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Confederación Hidrográfica del Segura el inicio de un nuevo proceso de delimitación de ZFP, desde cero, que sea transparente, coordinado y participativo, contando con la implicación directa de los vecinos afectados, el Ayuntamiento de Lorca y el Gobierno regional.

4º.- El Ayuntamiento de Lorca exige al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Confederación Hidrográfica del Segura la ejecución urgente y prioritaria de las infraestructuras de defensa contra inundaciones en el Valle del Guadalentín, incluyendo las presas de laminación y diques en las ramblas de Béjar, Nogalte y Torrecilla; el canal de desagüe de la Rambla de Biznaga; la limpieza y mantenimiento de cauces y ramblas; y la actualización del Plan de Defensa contra Inundaciones con criterios técnicos consensuados.

5º.- Comunicar los presentes acuerdos al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica

del Segura, a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, al Gobierno de la Región de Murcia, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, a la Plataforma de Afectados por las Inundaciones (PAILORCA), a las Asociaciones de Vecinos de Campillo, Cazalla, Purias, Torrecilla, Río, Tercia y La Hoya.

En este momento la Sra. Casaldueiro solicita al Sr. Alcalde una reunión de los portavoces los cuales se acercan al Sr. Presidente.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA A INVERTIR LOS RECURSOS QUE PERMITA RESOLVER, ANTES DE FINALIZAR 2025, LOS ATRASOS EN LAS CITAS DE MAMOGRAFÍA EN TODA LA REGIÓN DE MURCIA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"A principios de octubre, varios medios nacionales dieron a conocer un escándalo sanitario sin precedentes en España: al menos 2.000 mujeres habían sufrido importantes demoras en el diagnóstico tras recibir mamografías con resultados dudosos o no concluyentes en Andalucía. Según ha confirmado la asociación Amama, estos retrasos han tenido consecuencias fatales en varios casos. No hay que olvidar que la detección temprana de cualquier tipo de cáncer resulta determinante para aumentar la eficacia del tratamiento y las posibilidades de supervivencia.

Lo sucedido en Andalucía se entiende mejor si recordamos unas declaraciones realizadas en julio de 2025 por el presidente de la comunidad, Juan Manuel Moreno Bonilla, recogidas por *La Vanguardia*: "La sanidad pública para todos, con una población cada vez más envejecida, puede llegar a un momento en que sea inviable". La política de privatización impulsada por la derecha en España desemboca en escenarios como este: pacientes atrapadas en un limbo diagnóstico y fallecimientos derivados de demoras inaceptables, tal como ha denunciado Amama.

Lamentablemente, en la Región de Murcia el panorama de las listas de espera sanitarias no es mejor. El 8 de octubre se informó que la ampliación del programa de cribado de cáncer de mama no se llevará a cabo hasta 2027. A finales de 2024, había 821 mujeres esperando cita para una mamografía; en junio de 2025, la cifra ascendía a 1.223, lo que supone un incremento del 32,8% en solo seis meses. Más de 1.200 mujeres murcianas se encuentran en una situación de incertidumbre, sin saber cuándo podrán acceder a una prueba esencial para su salud. Cada día que pasa es crucial para garantizar un diagnóstico y tratamiento a tiempo.

Si se desciende a nivel local, los últimos datos de las listas de espera en Lorca muestran un empeoramiento claro en el acceso a las pruebas diagnósticas. En el caso de las mamografías, la lista de espera asciende a 351 pacientes, lo que significa 61 mujeres más que en diciembre de 2024.

Además, el 85% de ellas no tiene cita asignada, lo que impide saber cuándo podrán ser atendidas. Y todo esto ocurre mientras un mamógrafo permanece completamente paralizado, sin uso y acumulando polvo, por la incapacidad del Gobierno regional de dotarlo del personal necesario para ponerlo en funcionamiento. Esta situación resulta aún más grave si se tiene en cuenta que, en paralelo, se están derivando pruebas a la sanidad privada a través de conciertos sanitarios, en lugar de reforzar y aprovechar los recursos públicos ya existentes.

La situación no es mejor en otras pruebas igualmente fundamentales para la detección precoz y el seguimiento de enfermedades. Para resonancias magnéticas, actualmente hay 4.228 personas en lista de espera, frente a 3.559 en diciembre de 2024, lo que representa un incremento de 669 personas, equivalente a un 18,8% más en apenas unos meses. De este total, 1.874 pacientes carecen de cita asignada, quedando en una situación de absoluta incertidumbre.

En cuanto a ecografías, 2.584 personas están en lista de espera, y 1.874 de ellas (el 72,5%) no tienen aún fecha programada. Esta falta de planificación en las citas agrava la preocupación de quienes esperan un diagnóstico o la confirmación de un tratamiento.

Estos datos reflejan no solo una acumulación progresiva de pacientes en espera, sino también una carencia estructural en la programación de citas y en la gestión de los recursos públicos, que retrasa aún más los tiempos de atención sanitaria. La situación evidencia la urgencia de reforzar los recursos sanitarios en el área de Lorca y en el conjunto de la Región de Murcia para garantizar una atención más rápida, justa y eficaz.

Desde 2020, el Ejecutivo regional ha aumentado un 24% la inversión en sanidad privada. Entre 2020 y 2023, el gasto destinado a pruebas diagnósticas externalizadas, como las mamografías, creció un 67%, pasando de 13,3 millones de euros a 22,2 millones. A pesar de este incremento, el problema de las listas de espera no se ha resuelto. Esta estrategia ha beneficiado económicamente a la sanidad privada sin aliviar el colapso de la pública, que sigue deteriorándose.

La situación es grave y exige medidas urgentes y estructurales que garanticen una respuesta rápida y eficaz a las mujeres de la Región de Murcia y a todas las personas que esperan un diagnóstico que no puede seguir demorándose.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a invertir los recursos necesarios para poner en marcha un plan de choque que permita resolver, antes de finalizar 2025, los atrasos en las citas de mamografía en toda la Región, con especial atención al Área III de Salud. Asimismo, este plan deberá contemplar medidas urgentes para reducir los tiempos de espera en otras pruebas diagnósticas fundamentales,

como resonancias magnéticas y ecografías, garantizando una atención ágil y efectiva en la red pública de salud.

Segundo.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, dentro de los treinta días como plazo máximo que establece la ley y, en todo caso, antes de que finalice el presente año 2025, se cite a todas las mujeres que actualmente están en lista de espera para una mamografía y que, según los datos publicados por Murcia Salud a junio de 2025, ni siquiera tienen cita asignada. Esta obligación deberá extenderse igualmente a los pacientes pendientes de otras pruebas diagnósticas –como resonancias magnéticas y ecografías–, priorizando la actuación en el Área III de Salud, donde el colapso de las listas de espera y la infrautilización de recursos públicos agravan especialmente la situación asistencial.”

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

Por los grupos municipales Vox y Popular se presentan las siguientes Enmiendas:

"ENMIENDAS DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS ATRASOS EN LAS CITAS DE MAMOGRAFÍA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Lorca presenta las siguientes enmiendas de adición:

Tercero.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y al Servicio Murciano de Salud a que, además de garantizar la reducción de los plazos de realización de las mamografías, establezcan la obligación de comunicar de manera directa y personalizada a todas las pacientes los resultados de dichas pruebas, tanto si son positivos como si son negativos, evitando así situaciones de incertidumbre o falta de información sobre su diagnóstico.

Esta comunicación deberá realizarse mediante llamada telefónica o contacto personal por parte del centro sanitario correspondiente, garantizando el derecho de toda mujer a conocer el resultado de su prueba y a recibir, en su caso, la orientación médica necesaria de forma inmediata.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a revisar y modernizar el programa de detección precoz del cáncer de mama, adelantando la edad de inicio de las pruebas, incrementando su periodicidad y fortaleciendo los servicios de diagnóstico. Asimismo, se deberá asegurar la doble lectura de las mamografías, el registro unificado de resultados y una evaluación externa del programa que garantice su eficacia y fiabilidad.”

"ENMIENDA DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS ATRASOS EN LAS CITAS DE MAMOGRAFÍA EN TODA LA REGIÓN DE MURCIA

Tercero.- Exigir al gobierno de España una financiación justa para la Región de Murcia y que proceda a elaborar de manera urgente un plan estratégico real que pueda solventar el problema de falta de médicos especialistas que está sufriendo todo el territorio nacional junto a la ampliación de la oferta de plazas MIR por el Ministerio de Sanidad."

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Llama la atención sobre la existencia de un mamógrafo en Santa Rosa de Lima que no se utiliza y sin embargo se derivan citas a la privada.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien advierte que el grupo municipal socialista no ha hecho referencia a las enmiendas presentadas en este punto por el Partido popular y Vox.

El Sr. Ponce responde que aceptarán la enmienda de Vox pero no la del Partido Popular.

El Sr, Sosa responde que las enmiendas deben presentarse en tiempo y forma.

La Sra. Ortega responde que la enmienda ha sido enviada por correo electrónico a la 8:30 horas.

El Sr. Alcalde responde que la facilitación de las enmiendas depende de cada uno de los grupos, piden que se presenten con la antelación suficiente y por último añade que el reglamento del Pleno resolverá todas estas cuestiones.

El Sr. Sosa responde que hay tiempo suficiente para presentar enmiendas desde la Junta de Portavoces. En relación con el contenido de la moción adelanta que su grupo votará a favor y agradece al partido Socialista que la haya presentado. Considera la semiprivatización de la Sanidad Pública tiene estas consecuencias. Afirma que hay mujeres que cumplidos los 50 años no han sido avisadas para realizar los cribados. Se pregunta como no habiendo profesionales en la Sanidad Pública si los consigue la privada. En su opinión la gestión realizada por CARM no es la adecuada teniendo la certeza aún así de que los profesionales de Oncología y Cirugía Oncológica del Hospital Virgen de la Arrixaca son los mejores de España. Pide al Consejero de Salud que adopten las medidas oportunas para que los cribados funcionen correctamente.

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D.^a María Castillo quien afirma que lo que ha ocurrido en Andalucía es muy grave y alerta del colapso de la Sanidad Pública. Entiende que la salud no puede esperar.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a Belén Díaz quien asegura que no se puede coger un problema relacionado con la salud y ocurrido en otra Comunidad Autónoma para alarmar a la gente. Explica que las 1200 mamografías pendientes de cita son independientes de los cribados en cáncer de mama. A continuación la Sra. Díaz resalta los datos que al respecto arroja el Servicio Murciano de Salud que en su opinión son excelentes. Explica que en mamógrafo donado por Amancio Ortega se encuentra en Santa Rosa y está siendo revisado para su puesta en marcha debido a que ha sido necesario el cambio de algunas piezas que eran obsoletas. Recuerda que la Ley que permite acudir al concierto con la sanidad privada fue aprobada por el Partido Socialista hace 40 años permaneciendo desde entonces inalterada. Considera que el programa de cribado del cáncer de mama es una herramienta fundamental para proteger a las mujeres.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce quien agradece a Izquierda Unida y Vox su apoyo pues junto con el PSOE reconocen la gravedad de este asunto y el problema que existe en la sanidad de Lorca sin ampararse en banderas partidistas. Recrimina a la Sra. Díaz que ayer se pusiera en una cabecera de la marcha contra el cáncer y hoy diga que el programa de cribado es excelente. En su opinión la Sra. Díaz vive en una realidad paralela y le pregunta si está haciendo algo para resolver este asunto. Asimismo pregunta cuanto tiempo necesitan para revisar el mamógrafo de Santa Rosa pues hace un año se le dio la misma respuesta. Asegura que en Lorca hay 350 mujeres esperando una mamografía.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen con la enmienda de adición del grupo municipal Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (grupos municipales Socialista, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 0

Se abstienen: 11 (grupo municipal Popular).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a invertir los recursos necesarios para poner en marcha un plan de choque que permita resolver, antes de finalizar 2025, los atrasos en las citas de mamografía en toda la Región, con especial atención al Área III de Salud. Asimismo, este plan deberá contemplar medidas urgentes para reducir los tiempos de espera en otras pruebas diagnósticas fundamentales, como resonancias magnéticas y ecografías, garantizando una atención ágil y efectiva en la red pública de salud.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, dentro de los treinta días como plazo máximo que establece la ley y, en todo caso, antes de que finalice el presente año 2025, se cite a todas las mujeres que actualmente están en lista de espera para una mamografía y que, según los datos publicados por Murcia Salud a junio de 2025, ni siquiera tienen cita asignada. Esta obligación deberá extenderse igualmente a los pacientes pendientes de otras pruebas diagnósticas —como resonancias magnéticas y ecografías—, priorizando la actuación en el Área III de Salud, donde el colapso de las listas de espera

y la infrautilización de recursos públicos agravan especialmente la situación asistencial.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y al Servicio Murciano de Salud a que, además de garantizar la reducción de los plazos de realización de las mamografías, establezcan la obligación de comunicar de manera directa y personalizada a todas las pacientes los resultados de dichas pruebas, tanto si son positivos como si son negativos, evitando así situaciones de incertidumbre o falta de información sobre su diagnóstico.

Esta comunicación deberá realizarse mediante llamada telefónica o contacto personal por parte del centro sanitario correspondiente, garantizando el derecho de toda mujer a conocer el resultado de su prueba y a recibir, en su caso, la orientación médica necesaria de forma inmediata.

4º.- El Ayuntamiento de Lorca insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a revisar y modernizar el programa de detección precoz del cáncer de mama, adelantando la edad de inicio de las pruebas, incrementando su periodicidad y fortaleciendo los servicios de diagnóstico. Asimismo, se deberá asegurar la doble lectura de las mamografías, el registro unificado de resultados y una evaluación externa del programa que garantice su eficacia y fiabilidad.

A continuación, el Sr. Alcalde indica que, como se acordó en las Comisiones Informativas, se realizará el debate conjunto de los puntos 14 y 19 y la votación se realizará de forma separada en el punto del orden del día correspondiente.

Por los grupos municipales Popular y Vox se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

"ENMIENDA DE SUSTITUCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP Y VOX A LAS MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU SOBRE LA CARRETERA RM-D17 CON LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Lorca buscará a la mayor brevedad la fórmula de financiación más adecuada para acometer la necesaria reparación integral de la carretera de titularidad municipal RM-D17 que conecta Almendricos con La Campana ajustándose al proyecto técnico ya redactado.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste formalmente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a participar en la financiación del proyecto de mejora de la RM-D17, en coordinación con el consistorio, dado el precedente de solicitud parlamentaria por parte del grupo VOX.

3.- Comunicar los presentes acuerdos a la Asociación de Vecinos de Almendricos, a la Asociación de Vecinos de La Campana y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca.”

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa para defender la moción incluida en el punto nº 19 reiterando los argumentos contenidos en la misma. A esto añade que el dinero del Banco Europeo de Inversiones se destino al arreglo de carreteras de otros municipios.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán defendiendo la incluida en el punto nº 14 reiterando los argumentos contenidos en la misma. A esto añade que Almendricos piden que se invierta en el desarrollo de su pedanía y acabar con los tramos peligrosos de la carretera. Asegura que Vox ha solicitado que la CC.AA. participe en el arreglo de la carretera y pide que el Gobierno Regional colabore el arreglo de esta vía.

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D. José Martínez quien expone que es cierto que los vecinos de Almendricos no piden ningún privilegio sino solo el arreglo de esa carretera. Recuerda que cuando Vox estaba en la oposición el equipo de gobierno acudía a los grupos en su ayuda y Vox solicitó mejoras en Almendricos, se hacía la modificación presupuestaria pero luego las mejoras no se ejecutaban. Añade que el compromiso del equipo de gobierno es buscar financiación para el arreglo de la carretera. Entiende que el PSOE ha engañado a los vecinos.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Ángel Meca y le responde al Sr. Sosa que se siente engañado por el PSOE ya que el préstamo no se aprobó, siendo eso una falsedad. El equipo de gobierno tiene interés en todos los municipios. Seguidamente responde al Sr. Abellán que no se trata de un ingreso extraordinario y que por tanto según la regla de gasto tiene que ir destinado a amortizar deuda. Recuerda que cuando gobernaba el PSOE se ingresaron más de 4 millones de euros extraordinarios y no se arregló la carretera de Almendricos. Por tanto, concluye, que no se puede destinar ese dinero al arreglo porque la Ley no lo permite.

Interviene el Sr. Sosa quien pregunta con que dinero se ha acometido la obra del campo de los Yesares, entendiendo que con un ingreso extraordinario y que el propio Partido Popular anunció. Entiende que el argumento del Sr. Meca queda rebatido de esta manera y que se trata en definitiva de cumplir con los acuerdos adoptados. A continuación pregunta al Sr. Interventor si en este momento el Ayuntamiento puede contraer un préstamo.

El Sr. Interventor responde que Sí, que se ha hecho hace poco.

Interviene el Sr. Sosa quien considera que se ha estafado a los ciudadanos porque se comprometieron a arreglar la carretera y pide al Sr. López Miras que devuelva el dinero del Banco Europeo de Inversiones que le quitó a Lorca. No le parecen adecuadas la enmienda presentada por el Partido Popular. Añade que se hicieron muchos esfuerzos para tratar de sacar el acuerdo adelante y dar respuesta a los vecinos, sin embargo, no se ha hecho nada tras varios años.

Interviene el Sr. Abellán quien manifiesta que su grupo no acepta la enmienda presentada por el Partido Popular pues la misma refleja la voluntad del equipo de gobierno respecto de la Carretera de Almendricos que es no hacer nada al respecto. Al Sr. Martínez le responde que sus propios socios de gobierno en el CC.AA. ya le respondieron que no al arreglo de la carretera.

Al Sr. Meca le responde que han invertido en el campo de los Yesares lo que han recaudado e insisten en que si se trata de un ingreso extraordinario proveniente de una actuación inspectora y que por tanto no se pudo incluir en el presupuesto. Añade que si alguien ha hecho algo para la mejora de la carretera ese ha sido el Partido socialista pues se crearon las partidas de gasto y se realizó el estudio del trazado existiendo 600.000 euros en el mes de febrero de 2023 para acometer las obras pero luego llegaron las elecciones. En resumen, empezaron a trabajar en este proyecto y sin embargo el equipo de gobierno no lo ha continuado. Concluye asegurando que si el dinero no se destina al arreglo de la carretera es porque el Alcalde no quiere.

Interviene el Sr. Meca quien pregunta al Sr. Interventor si lo que se somete a votación se puede hacer o no.

La Sra. Casalduero pregunta si esa acción inspectora fue posterior a la aprobación del presupuesto si ese importe está incluido en esa previsión que tiene el Ayuntamiento de ingresos por impuestos.

El Sr. Interventor responde que existen dos normas que impiden realizar esa modificación presupuestaria, la Ley de Haciendas Locales y la Ley de Estabilidad Presupuestaria y explica los motivos que lleva a ello. Añade que con independencia de dicha circunstancia la situación es la misma porque se trataría de superar los ingresos previstos en el presupuesto.

La Sra. Casalduero pide que se utilice la misma vara de medir con todos los grupos.

El Sr. Alcalde responde que han intervenido todos los portavoces de los grupos.

El Sr. Abellán pregunta que tipo de ingreso es.

El Sr. Interventor responde que se trata de un ingreso ordinaria con independencia de que provenga de una actuación inspectora.

Al Sr. Martínez le gustaría saber si el Partido Socialista sigue sin aceptar la enmienda propuesta.

El Sr, Abellán pregunta si es viable realizar una modificación presupuestaria para el arreglo de la carretera.

El Sr. Alcalde responde que ya se ha dado respuesta a esa pregunta.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA EJECUCIÓN URGENTE DEL ARREGLO DE LA CARRETERA RM-D17 ENTRE ALMENDRICOS Y LA CAMPANA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de

Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"La carretera RM-D17, que conecta las pedanías de Almendricos y La Campana, presenta desde hace más de una década unas condiciones de seguridad vial claramente deficientes, que suponen un riesgo constante para los vecinos y vecinas que la transitan a diario. Esta vía, en su tramo de titularidad municipal, soporta un tráfico intenso compuesto por vehículos particulares, camiones agrícolas y autobuses escolares, carece de arcones en una amplia parte del trazado, quitamiedos ni señalización adecuada, a ello se suman curvas cerradas y cambios de rasante que dificultan la visibilidad y aumentan la peligrosidad del trazado. En los últimos años se han registrado más de una docena de accidentes, el último de ellos en julio de 2025, con una joven herida. Esta situación genera una profunda sensación de inseguridad entre la población local, que lleva muchos años reclamando una actuación integral sin que hasta la fecha se haya materializado.

En enero de 2023 se aprobó por unanimidad de todos los grupos municipales una moción para acometer el arreglo de la RM-D17 que une Almendricos y La Campana, y a los pocos días, el 13 de febrero de 2023, en un pleno municipal extraordinario, el anterior gobierno municipal socialista impulsó una modificación presupuestaria que permitió aprobar un préstamo de 600.000 euros para iniciar el proyecto de mejora de la RM-D17. En los tres meses que siguieron hasta las elecciones de mayo de 2023, el anterior equipo de gobierno encargó y realizó el estudio de trazado de la carretera, que llegó a ser presentado a los vecinos. Sin embargo, el cambio de gobierno impidió su ejecución. En 2023, ya bajo el mandato del actual equipo de gobierno (PP y VOX), el Grupo Municipal Socialista llevó a Pleno una moción solicitando el arreglo de la carretera, que fue rechazada.

Desde entonces, el gobierno local ha declarado en varias ocasiones que el arreglo de 1,5 km es "prioritario", pero en ninguno de los ejercicios presupuestarios de 2024 ni 2025 se ha consignado partida alguna para su ejecución. La falta de voluntad política y de financiación efectiva ha perpetuado el abandono de esta infraestructura básica.

En paralelo, en 2019 se anunció la construcción de una planta solar fotovoltaica en Almendricos por parte de la empresa Photosolar Medina 3, filial de China Three Gorges. El proyecto prometía la creación de 450 empleos temporales durante la obra y 50 empleos estables tras su puesta en marcha. Cinco años después, la realidad es que solo trabajan dos operarios en tareas de mantenimiento. La planta ocupa 70 hectáreas de terreno de secano, transformando el paisaje de la pedanía sin que se haya producido compensación ambiental ni social alguna. No obstante, la instalación ha generado este año 2025 un ingreso extraordinario en las arcas municipales de 1,3 millones de euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), al no cumplir el requisito de creación de empleo que habría permitido una bonificación del 95%.

Los vecinos de Almendricos y La Campana, a través de su asociación, reclaman que ese ingreso extraordinario se destine al arreglo de la RM-D17 como compensación por el impacto territorial de la planta solar y como inversión justa en infraestructuras básicas. Esta petición se fundamenta en criterios de equidad territorial, justicia redistributiva y responsabilidad

institucional. Almendricos no pide privilegios, sino que los recursos generados en su territorio se reinviertan en su mejora y desarrollo.

La propuesta vecinal es clara y viable: utilizar los 1,3 millones del ICIO para financiar la primera fase del arreglo de la RM-D17, centrada en los tramos más peligrosos; establecer un calendario de actuación con plazos y presupuesto definidos; y aplicar medidas provisionales de seguridad como señalización, limitación de velocidad y balizamiento. Esta hoja de ruta permitiría avanzar de forma inmediata en la mejora de la seguridad vial, mientras se planifica la ejecución completa del proyecto.

Cabe recordar que el grupo parlamentario VOX en la Asamblea Regional ha solicitado recientemente que la Comunidad Autónoma participe en la financiación del arreglo de esta carretera, reconociendo así la necesidad de una actuación conjunta entre administraciones. Por tanto, resulta coherente y oportuno instar al Gobierno regional a que asuma su responsabilidad en la mejora de esta vía autonómica, en coordinación con el Ayuntamiento de Lorca.

La situación de la RM-D17 es un ejemplo paradigmático de cómo la política municipal debe orientarse hacia la justicia territorial, la atención a las pedanías y la redistribución de recursos. La demanda vecinal está respaldada por datos, por años de movilización y por una necesidad urgente: evitar más accidentes y garantizar una vía segura para todos.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Lorca realice una modificación presupuestaria urgente para destinar los 1,3 millones de euros ingresados por el ICIO de la planta solar de Almendricos a la financiación de la primera fase del arreglo de la carretera RM-D17, incluyendo medidas provisionales de seguridad vial.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Lorca inste formalmente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a participar en la financiación del proyecto de mejora de la RM-D17, en coordinación con el consistorio, dado el precedente de solicitud parlamentaria por parte del grupo VOX.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Lorca informe de estos acuerdos a la Asociación de Vecinos de Almendricos, a la Asociación de Vecinos de La Campana y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, como muestra de transparencia institucional y compromiso con la participación ciudadana."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista, y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos:10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Socialista para la ejecución urgente del arreglo de la carretera RM-17 entre Almendricos y La Campana.

En turno de explicación de voto interviene el Sr. Martínez quien explica que su grupo ha votado en contra porque se trata de una moción política que no busca el arreglo de la carretera y los acuerdos son ilegales.

El Sr. Meca quien responde que no puede ser y lo ha explicado el Sr. Interventor.

El Sr. Abellán entiende que todos los puntos dela moción son legales y se puede hacer una modificación presupuestaria para acometer el arreglo de la carretera como se ha hecho en numerosas ocasiones.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA URGENTE DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA AVENIDA ADOLFO SUAREZ DEL BARRIO DE LA VIÑA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Socialista que dice lo siguiente:

"El Grupo Municipal Socialista de Lorca, en cumplimiento de su compromiso con la ciudadanía, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción, fruto de las inquietudes y demandas recogidas en reunión vecinal celebrada con los vecinos y vecinas del barrio de La Viña.

La Viña ha sido históricamente uno de los barrios más emblemáticos de nuestra ciudad, símbolo de esfuerzo, convivencia y reconstrucción. Tras los devastadores terremotos de 2011, sus habitantes supieron levantarse de entre los escombros, reconstruyendo centenares de viviendas y recuperando el tejido social con admirable dignidad. Sin embargo, en los últimos años, el barrio ha experimentado una preocupante pérdida de servicios y en algún caso deterioro urbano, esto genera una situación de abandono que los poderes públicos tenemos la obligación de revertir.

La principal preocupación trasladada por los vecinos gira en torno a la seguridad vial que afecta a la Avenida Adolfo Suárez, arteria de cuatro

carriles (dos en cada sentido) que atraviesa el barrio desde C/Pérez Casas hasta la rotonda de San Antonio. A pesar de contar con pasos de peatones – algunos regulados por semáforos– en puntos críticos como el que cruza Av. de la Salud hacia el Tedi, Calle Albañilería hacia SuperDumbo, Plaza del Trabajo y Bar Santos-Lidl, se ha constatado que los vehículos circulan a velocidades excesivas, llegando en algunos tramos a superar los 80-100 km/h. A esto se suma el impacto sonoro que provocan ciclomotores y motocicletas, en algunos casos con escapes alterados, que perturban el descanso de los vecinos. Esta situación representa un riesgo inaceptable para la integridad física y psíquica de los ciudadanos, especialmente de personas mayores y menores que cruzan diariamente por estos puntos.

El suceso ocurrido este verano, cuando una furgoneta se estrelló contra una farola frente al SuperDumbo, arrasando una marquesina de transporte urbano, es un ejemplo claro del peligro latente. Solo la coincidencia de una hora de escasa afluencia y temperaturas extremas evitó una tragedia mayor. No queremos imaginar las consecuencias de un accidente similar en horario escolar, cuando numerosos niños transitan por la zona. Este tipo de incidentes no pueden ser considerados hechos aislados, sino síntomas de una problemática estructural que requiere intervención inmediata.

Asimismo, los vecinos han manifestado su creciente preocupación por el carril bici que discurre paralelo a la Avenida Adolfo Suarez, el cual, está generando una sensación constante de peligro entre los peatones que transitan por la acera. Se ha observado que bicicletas y patinetes eléctricos circulan a velocidades inadecuadas, invaden zonas peatonales y, en numerosas ocasiones, incurren en infracciones que han derivado en incidentes de diversa gravedad. Esta situación se ve agravada por el incumplimiento tanto del Reglamento de Circulación como de la Ordenanza Municipal para regular la circulación de patines. La convivencia entre peatones y vehículos de movilidad personal debe ser garantizada mediante medidas de control, señalización y concienciación, que eviten que un espacio concebido para la sostenibilidad se convierta en un foco de inseguridad.

La seguridad vial no es únicamente una cuestión técnica o de regulación del tráfico: es un pilar fundamental para la convivencia, la tranquilidad y el bienestar de una comunidad. Cuando los vecinos sienten que su entorno es inseguro, se deteriora la confianza en el espacio público, se limita la movilidad de los más vulnerables y se erosiona el tejido social. En barrios como La Viña, donde la vida comunitaria ha sido históricamente ejemplar, garantizar la seguridad vial y la movilidad en las calles es también preservar su identidad y su modelo de convivencia.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO:**

Primero. - El Ayuntamiento de Lorca, con carácter urgente, evaluará técnicamente la situación y adoptará medidas de calmado de tráfico en la Avda. Adolfo Suarez, con la incorporación de resaltos tipo trapezoidal para peatones y reductores de velocidad, previos a estos pasos de peatones, acompañada de un refuerzo de señalización u otras medidas que se consideren más efectivas, especialmente en aquellos puntos más concurridos.

Segundo. - El Ayuntamiento de Lorca revisará la señalización del carril bici y las calles donde se producen intersecciones viales, advirtiendo del peligro para peatones y usuarios de vehículos de movilidad personal en colisión con otros vehículos que atraviesan el carril.

Tercero. - Dar traslado de los acuerdos adoptados a la AA.VV de La Viña y a la Federación de AA.VV de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista, y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Por los grupos municipales Vox y Popular se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VOX Y POPULAR

A la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Lorca titulada "Moción para la mejora urgente de la seguridad vial en la Avenida Adolfo Suárez del barrio de La Viña", se propone la siguiente enmienda de sustitución de los apartados Primero y Segundo del acuerdo:

Primero. - El Ayuntamiento de Lorca procederá a realizar, a través de los servicios técnicos municipales competentes, un estudio detallado de la situación del tráfico y la seguridad vial en la Avenida Adolfo Suárez, con el fin de determinar las medidas más adecuadas para garantizar la seguridad de peatones, ciclistas y conductores. En función de los resultados del citado informe técnico, se valorará la conveniencia de instalar elementos reductores de velocidad, mejorar la señalización u otras actuaciones que se consideren necesarias.

Segundo. - Asimismo, el Ayuntamiento de Lorca encomendará a los servicios técnicos municipales la revisión de la señalización del carril bici y de las zonas de intersección con el tráfico rodado y peatonal, adoptando, si así lo estiman los técnicos, las medidas correctoras o de mejora que resulten oportunas para incrementar la seguridad y la convivencia entre los distintos modos de movilidad."

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruíz defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Seguidamente anuncia que su grupo no va a admitir la enmienda de sustitución presentada por los grupos municipales Vox y Popular.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien anuncia que votará favorablemente en este

asunto porque en materia de seguridad vial hay que ponerse de acuerdo y hay que poner orden en la ciudad. Hay calles como Portijico y Abellaneda donde el orden brilla por su ausencia. Le preocupa la cuestión de los patinetes que más bien que para desplazarse se destinan a otros menesteres. Añade que la ordenanza exige a sus usuarios llevar casco y no lo hacen.

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D. José Martínez para explicar que se trata de una avenida amplia, siendo la misma que existía cuando gobernaba el PSOE, no saben que ha pasado para que se haya convertido en un riesgo para los vecinos. Les preocupa la seguridad vial en todo el municipio y no solo en esta zona y por eso han presentado esa enmienda de sustitución. Añade que las actuaciones que haya que hacer deben estar avaladas por los técnicos, se necesita un informe técnico que diga cuales son las medidas a adoptar.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas explica que después de 4 años se dan cuenta de lo que pasa en esa vía, no está de acuerdo con la apreciación del Sr. Sosa porque la policía atiende a todo el mundo y acude cuando se la llama. En cuanto al casco, una Ley de rango superior no exige su uso.

Interviene el Sr. Ruiz Guillén y responde que los técnicos no se van a dejar influir por lo que digan los acuerdos de esta moción ya que ellos tienen sus propios criterios. Recriminan al Partido Popular que el Partido Socialista en 4 años no podía hacer lo que el Partido Popular no hizo en 12. Entiende que los problemas se van incrementando con los años y pone como ejemplo el caso de los patinetes. Recuerda que los técnicos propusieron en su momento eliminar uno de los carriles de esa vía y no se les hizo caso.

La Sra. Casaldueño propone incorporar la enmienda con modificaciones, las cuales son aceptadas por los grupos proponentes, quedando los acuerdos del siguiente modo:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, con carácter urgente, evaluará técnicamente la situación, con la consiguiente evacuación de los informes técnicos oportunos y adoptará medidas de calmado de tráfico en la avenida Adolfo Suarez entre las que podrían tener cabida la incorporación de resaltos tipo trapezoidal para peatones y reductores de velocidad, previos a estos pasos de peatones, acompañada de un refuerzo de señalización u otras medidas que se consideren más efectivas, especialmente en aquellos puntos más concurridos.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios técnicos, revisará la señalización del carril bici y las calles donde se producen intersecciones viales, advirtiendo del peligro para peatones y usuarios de vehículos de movilidad personal en colisión con otros vehículos que atraviesan el carril.

3º.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la AA.VV de La Viña y a la Federación de AA.VV de Lorca.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen, con la modificación aceptada por todos los grupos municipales y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, con carácter urgente, evaluará técnicamente la situación, con la consiguiente evacuación de los informes técnicos oportunos y adoptará medidas de calmando de tráfico en la avenida Adolfo Suarez entre las que podrían tener cabida la incorporación de resaltos tipo trapezoidal para peatones y reductores de velocidad, previos a estos pasos de peatones, acompañada de un refuerzo de señalización u otras medidas que se consideren más efectivas, especialmente en aquellos puntos más concurridos.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca, a través de sus servicios técnicos, revisará la señalización del carril bici y las calles donde se producen intersecciones viales, advirtiéndolo del peligro para peatones y usuarios de vehículos de movilidad personal en colisión con otros vehículos que atraviesan el carril.

3º.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la AA.VV de La Viña y a la Federación de AA.VV de Lorca.

XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN DEFENSA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC) Y CONTRA SU DESMANTELAMIENTO POR LA COMISIÓN EUROPEA, EL PACTO VERDE Y LA AGENDA 2030.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Vox que dice lo siguiente:

"El campo español, y en particular el murciano y lorquino, sufre desde hace años una demolición planificada por las élites europeas y sus aliados en España, que actúan al servicio de una agenda ecologista radical y globalista, ajena a la realidad del sector agrícola.

Hoy, esta estrategia avanza un paso más con la propuesta de la Comisión Europea de disolver la Política Agraria Común (PAC) dentro de un fondo presupuestario único compartido con otros programas europeos.

La nueva propuesta de financiación demuestra el golpe que se quiere dar a nuestro campo: la PAC para el período 2023-2027 cuenta con 47.724.000€, mientras que para los años 2028-2034 se reduce a 37.235.304€, lo que supone una disminución de 10.488.686€, es decir, un recorte del 22%.

Pero no se trata solo de menos fondos. El plan diluye el segundo pilar de la PAC, el desarrollo rural, en un fondo único por país, mezclado con otras políticas de cohesión que nada tienen que ver con la agricultura y la ganadería. Elimina además el criterio demográfico como factor de reparto y desaparece el apoyo específico al relevo generacional, lo que condena a nuestros pueblos a un envejecimiento sin alternativas y a la falta de futuro en el campo.

Todo esto confirma lo que ya venimos denunciando: la PAC ha sido convertida en un instrumento de ingeniería social al servicio de la Agenda 2030 y del Pacto Verde Europeo, y no en una herramienta de apoyo a los agricultores y ganaderos que alimentan a nuestras naciones.

La propuesta supone un recorte brutal en beneficio de ONGs opacas, consultoras ideologizadas y estructuras burocráticas que solo sirven para imponer dogmas desde Bruselas. Mientras tanto, el campo se vacía, el agricultor desaparece y la soberanía alimentaria se entrega a terceros países con tratados de libre comercio que arruinan al productor nacional.

El Gobierno socialista de Pedro Sánchez, con Luis Planas como ministro de Agricultura, pretende ahora aparecer como defensor de la PAC. Pero su complicidad con las políticas de Ursula von der Leyen, Teresa Ribera (PSOE) y toda la maquinaria federalista europea es total. Son los mismos que han impuesto la condicionalidad climática, la burocracia verde, las restricciones a la producción y las multas a los ganaderos por "emitir CO₂".

La llamada Agenda 2030, con su disfraz de sostenibilidad, es la hoja de ruta de esta demolición: promueve la destrucción del mundo rural, el control de la producción y la sustitución del trabajo y la propiedad por subsidios, control político y dependencia.

Desde VOX alzamos la voz con valentía: no aceptamos la destrucción planificada del campo. No aceptamos que se sacrifiquen nuestros agricultores en el altar del ecologismo ideológico. No aceptamos que se use el presupuesto europeo para financiar chiringuitos climáticos mientras se recortan ayudas al campo.

No hablamos de una simple reducción presupuestaria, hablamos de un ataque frontal al campo europeo, a nuestra soberanía y a nuestro modo de vida.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Rechazar de forma firme y categórica la propuesta de la Comisión Europea de convertir la PAC en una simple partida presupuestaria dentro de un fondo común, lo que supondría su disolución como política estratégica.
2. Apoyar decididamente a los agricultores, ganaderos y productores del municipio de Lorca y del conjunto de España frente al abandono

institucional, la imposición ideológica y las políticas destructivas de Bruselas.

3. Instar al Gobierno de España a rechazar públicamente esta propuesta y a alinearse con los países que defienden la soberanía alimentaria y el apoyo directo al campo europeo.
4. Exigir la retirada inmediata de la Agenda 2030 y del Pacto Verde como marcos normativos vinculantes en las políticas agrarias, por ser incompatibles con la producción sostenible, la rentabilidad agrícola y la libertad del productor.
5. Dar traslado de esta moción y de los acuerdos adoptados al Ministerio de Agricultura, al Parlamento Europeo, a la Comisión Europea, y a las asociaciones agrarias nacionales y locales.

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox, y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En este momento se ausentan de la sesión los Sres. Abellán y Ponce.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien opina que todo esto no le importa al Sr. Martínez porque la moción fue registrada en el anterior Pleno y sin embargo se retiró. Considera que es un hecho que se está produciendo un cambio del clima y que hay que adoptar medidas. Son los pequeños agricultores los que menos se benefician de estas ayudas y si los latifundistas, según el Sr. Sosa. Anuncia que votará en contra.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura quien explica que todos estamos de acuerdo en que la PAC no se recorte y el Ministerio está trabajando en este sentido. Manifiesta que si la propuesta de Vox fuera evitar los recortes de la política agraria todos los grupos lo apoyarían pero en realidad lo que se pretende es desmantelar todo lo alcanzado con el proyecto europeo. España ya ha dicho que no acepta una PAC debilitada y que el relevo generacional en el campo sigue siendo la prioridad. Seguidamente el Sr. Segura procede a realizar un alegato en defensa de este tipo de políticas y afirma que la soberanía alimentaria no se defiende con políticas de odio. El Gobierno trabaja en tres pilares que son la Ley de la Cadena Alimentaria, la estrategia Nacional de Alimentación y la Ley de Agricultura Familiar, esta última está próxima a ver la luz. No quieren el recorte de la PAC pero anuncia que si Vox acepta la votación por separado su grupo votará a favor del punto primero.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Ángel Meca quien anuncia que su grupo va a apoyar todas las iniciativas que benefician a nuestros agricultores y ganaderos. Al Sr. Sosa le pide coherencia y al Sr. Segura le responde que por algo los agricultores están alzando la voz. Añade que habrá que esperar a saber cual es la postura de España en este asunto la cual se producirá en las próximas semanas. Seguirán defendiendo los intereses de nuestro campo, uno de los pilares de la economía de Lorca.

El Sr. Martínez responde que el Sr. Segura ha hecho un discurso muy bonito pero la realidad es otra muy distinta pues se trata de un ataque al sector y lo dicen los propios sindicatos agrícolas. La Agenda 2030 según el

Sr. Martínez está consiguiendo que el mercado europeo se abastezca de productos de terceros países donde se utilizan técnicas que en Europa están prohibidas. Están expulsando la producción agrícola del territorio europeo. Añade que ya hemos perdido la capacidad industrial y tecnológica y el sector agrario debería ser estratégico como ahora lo es el militar. Anuncia que no admiten la votación por separado.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos:15(grupos municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 8 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Rechazar de forma firme y categórica la propuesta de la Comisión Europea de convertir la PAC en una simple partida presupuestaria dentro de un fondo común, lo que supondría su disolución como política estratégica.

2º.- Apoyar decididamente a los agricultores, ganaderos y productores del municipio de Lorca y del conjunto de España frente al abandono institucional, la imposición ideológica y las políticas destructivas de Bruselas.

3º.- Instar al Gobierno de España a rechazar públicamente esta propuesta y a alinearse con los países que defienden la soberanía alimentaria y el apoyo directo al campo europeo.

4º.- Exigir la retirada inmediata de la Agenda 2030 y del Pacto Verde como marcos normativos vinculantes en las políticas agrarias, por ser incompatibles con la producción sostenible, la rentabilidad agrícola y la libertad del productor.

5º.- Dar traslado de esta moción y de los acuerdos adoptados al Ministerio de Agricultura, al Parlamento Europeo, a la Comisión Europea, y a las asociaciones agrarias nacionales y locales.

En turno de explicación de voto el Sr. Segura manifiesta que no ha dicho en ningún momento que los agricultores y ganaderos son incultos y no saben defender sus derechos.

En este momento se incorporan a la sesión los Sres. Abellán y Ponce.

XVII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VOX Y POPULAR PARA EXIGIR AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO LA INCLUSIÓN DE LORCA EN LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los grupos municipales Vox y Popular que dice lo siguiente:

"El municipio de Lorca, con una extensión superior a los 1.600 km², es uno de los términos municipales más extensos de España. A pesar de contar con una población cercana a los 100.000 habitantes, esta cifra global oculta una realidad muy diferente: la existencia de numerosas pedanías rurales gravemente afectadas por el fenómeno de la despoblación, el envejecimiento demográfico y la pérdida de servicios esenciales.

Pedanías como Coy, Zarcilla de Ramos, La Paca, La Parroquia, Doña Inés, Avilés, Morata, Ramonete, o Culebrina, entre otras muchas, han visto cómo en los últimos años su población ha disminuido de manera preocupante, al mismo tiempo que se han reducido oportunidades de empleo, servicios públicos y actividades económicas. Estas zonas reúnen plenamente las condiciones objetivas de los municipios a los que se dirigen las ayudas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) para proyectos de transformación territorial y lucha contra la despoblación.

Sin embargo, la reciente Orden TED/1074/2025, de 24 de septiembre, que modifica las bases reguladoras de dichas subvenciones, excluye a Lorca por superar los 20.000 habitantes, considerando el municipio en su conjunto sin atender a la realidad territorial y poblacional de sus pedanías rurales.

Esta exclusión supone un agravio comparativo y una discriminación injusta hacia los vecinos de nuestras zonas rurales, que necesitan apoyo para poder mantenerse y desarrollarse. Las pedanías de Lorca presentan características idénticas a muchos municipios de menos de 5.000 habitantes que sí son beneficiarios de estas ayudas, pero se ven privadas de ellas únicamente por una cuestión administrativa.

Recientemente, el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico ha emitido la Orden TED/1074/2025, de 24 de septiembre, modificando las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

Esta modificación afecta en lo referente a; lugares en los que los proyectos podrán realizarse, beneficiarios, cuantías y gastos subvencionables. Todo ello con el fin de mejorar la identificación de las iniciativas locales interesadas, precisar el contenido de esta línea de ayudas y facilitar su gestión.

Paradójicamente, esta mejora pretendida, tiene como resultado la exclusión del municipio de Lorca de estas convocatorias a causa de la modificación planteada en el apartado "lugares en los que los proyectos podrán realizarse", que quedaría redactado de la siguiente forma, en el apartado 5 del punto primero.

5. Los proyectos podrán desarrollarse en:

- a) Municipios de menos de 5.000 habitantes.
- b) Municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes, siempre que tengan una densidad de población inferior a los 100 habitantes por kilómetro cuadrado y que se prevea el desarrollo del proyecto en núcleos de población (tales como pedanías, parroquias, concejos, aldeas u otros análogos) que cuenten con menos de 5.000 habitantes.
- c) Áreas funcionales no urbanas, definidas como agrupaciones de municipios que cuenten con una estrategia territorial integrada para llevar a cabo proyectos en beneficio del área en su conjunto. Estas áreas deberán tener, en su conjunto, menos de 15.000 habitantes siempre que todos los municipios que la componen tengan menos de 5.000 habitantes salvo uno de ellos, que podrá superar dicho umbral cuando actúe como cabecera del área funcional.

La idiosincrasia de Lorca hace que, a pesar de contar con grandes áreas o núcleos de población con evidente riesgo de despoblación, los datos estadísticos de habitantes no avalen a Lorca como un municipio con despoblación, pero es una realidad que la despoblación nos afecta, sobre todo en las pedanías más alejadas del centro urbano.

La modificación de la Orden contempla la posibilidad de beneficiarse de estas subvenciones en pedanías o análogos de un municipio, siempre que la pedanía cuente con menos de 5000 habitantes y el municipio con menos de 20.000 y una densidad de menos de 100 habitantes por Km.

Esta clasificación deja fuera a Lorca, ya que cuenta con pedanías con menos de 5000 habitantes y densidades inferiores a los 100 vecinos por kilómetro, como Aguaderas con 20 habitantes y Zarcilla de Ramos con 9 habitantes por kilómetro, por poner un ejemplo, pero el cómputo total de la población del municipio es claramente superior a los 20.000 habitantes que impone como límite la normativa.

Creemos importante para el municipio transmitir nuestra particularidad territorial, que seguramente será también la de muchos otros municipios, al Ministerio, ya que estamos convencidos de que es perfectamente compatible el espíritu de lucha contra la despoblación, innovación y desarrollo de zonas rurales que rige la Orden TED/1074/2025, de 24 de septiembre con la realidad de municipios como el de Lorca, que a pesar de no ser un municipio con grave riesgo de despoblación en términos generales o estadísticos, sí cuenta con grandes zonas geográficas pobladas que se encuentran inmersas en un proceso de despoblación notable, con las consecuencias negativas que ello conlleva, tanto para la población en cuanto a pérdida de servicios, oportunidades y calidad de vida, como para el entorno, con el abandono del mundo rural.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Lorca instará al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico a reconocer la singularidad demográfica y territorial de Lorca, modificando el apartado 5 del punto

primero de la Orden TED/1074/2025, de 24 de septiembre, para que aquellos municipios de más de 20.000 habitantes que a pesar de no estar afectados por el fenómeno de la despoblación, sí cuenten con núcleos de población (tales como pedanías, parroquias, concejos, aldeas u otros análogos) afectados por este fenómeno que cuenten con menos de 5.000 habitantes y una densidad inferior a 100 personas por km.

2. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y apoyo."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox, y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales Vox y Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D.^a M^a Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Añade que recientemente han recibido la enhorabuena del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la concejalía por sus iniciativas para implantarlas en otros municipios, pero por otra parte nos quitan las ayudas.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien explica que un ministerio cuando hace una Ley no puede reconocer una singularidad, en este caso la de Lorca. Le preocupa que el Partido Popular entre en este asunto. Recuerda que se aprobó una moción de Izquierda Unida para bonificar o eximir tasas o impuestos a los bares de las pedanías pero este asunto quedó fuera de las ordenanzas fiscales. Anuncia que votará en contra.

Interviene el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que una Orden Ministerial puede contemplar la situación que no solo afecta a Lorca sino a muchos otros municipios.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a M^a Ángeles Mazuecos quien expone que a Lorca no le han quitado nada, sino que hay que intentar entre todos que el Ministerio rectifique. Anuncia que su grupo apoyará la moción y explica que Lorca quedó fuera en otra ocasión en una subvención de este tipo, se hicieron gestiones en Madrid y se consiguió que Ministerio eliminara el requisito que impedía acceder a Lorca a la misma y se consiguieron unos 400.000 euros. La Directora de Despoblación estuvo en Lorca y se trató este asunto. Si el equipo de gobierno quiere resolver esta cuestión debe hacer lo que ellos hicieron y les ofrecen su ayuda. Cree que es positivo reconocer la singularidad de Lorca y si una vez se consiguió se puede hacer de nuevo. Quiere saber en que se han invertido esos 400.000 euros.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Ángel Meca quien considera que este tipo de cosas deben unirnos a todos y pide al Sr. Sosa que se sume. Agradece al partido Socialista que se sume a este acuerdo y que se modifiquen las bases reguladoras de las subvenciones.

La Sra. Menduiña agradece al partido socialista su apoyo porque sabe que lo hace con sinceridad y tratarán de realizar esos movimientos y hablará con la Sra. Mazuecos para ir más rápidos y directos. Al Sr. Sosa le dice que

porque esta moción la plantee Vox no tiene porqué rechazarla. La moción es totalmente legal y así lo han visto también el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria. Van a contar con el partido Socialista para sacar adelante este asunto.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (grupos municipales Popular, Socialista y Vox).
Votos negativos: 1 (grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).
Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca instará al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico a reconocer la singularidad demográfica y territorial de Lorca, modificando el apartado 5 del punto primero de la Orden TED/1074/2025, de 24 de septiembre, para que aquellos municipios de más de 20.000 habitantes que a pesar de no estar afectados por el fenómeno de la despoblación, sí cuenten con núcleos de población (tales como pedanías, parroquias, concejos, aldeas u otros análogos) afectados por este fenómeno que cuenten con menos de 5.000 habitantes y una densidad inferior a 100 personas por km.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y apoyo.

XVIII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VOX Y POPULAR MOSTRANDO LA OPOSICIÓN FRONTAL A LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA AL CIERRE DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARCILLA DE RAMOS.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los grupos municipales Vox y Popular que dice lo siguiente:

"En el pasado Pleno ordinario del mes de septiembre de 2024, el G.M. VOX presentaba para su debate y aprobación la siguiente moción:

Desde diversas fuentes relacionadas con la Benemérita nos llegan informaciones muy preocupantes sobre las consecuencias que los planes de reorganización y repliegue de la Guardia Civil van a suponer: el cierre definitivo del cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.

Según estas informaciones, así como las provenientes de distintas asociaciones profesionales de la Benemérita, 585 puestos de la Guardia Civil en territorios con una densidad inferior a 12,5 habitantes por km² podrían desaparecer en el futuro, además de aquellos puestos ordinarios más próximos a municipios o núcleos de mayor población. Por desgracia, nuestras pedanías altas están incluidas en los parámetros de este "plan de repliegue", al tener una densidad de población de 7,3 hab./km².

Además de la retirada del Servicio de Correos de nuestras pedanías, también "repliegan" a la Guardia Civil; este es el fin de la presencia de la autoridad del Estado en nuestro territorio, una forma más de contribuir a la desintegración de España.

El Ministerio del Interior tiene preparado un nuevo marco normativo para realizar un "repliegue táctico" desde los puestos de seguridad ciudadana desplegados en los pueblos por toda España hacia los puestos principales situados en localidades más grandes y con más personal, que serán las cabeceras de las nuevas estructuras territoriales.

Con el objetivo de atenuar la reacción social contra estos cierres, desde el Ministerio del Interior se utiliza el eufemismo de crear "núcleos operativos" en los municipios más grandes para, teóricamente, mejorar el servicio. De esta manera, se intenta enmascarar la realidad del cierre de los cuarteles de la Guardia Civil en cientos de municipios de España, motivado por la escasa plantilla de agentes disponible.

Desde hace décadas hay cuarteles de la Guardia Civil en un estado deplorable por la falta de inversiones y mantenimiento básico; es el caso del de Zarcilla de Ramos. Desde el Ministerio del Interior se desatienden los cuarteles, para luego alegar, como en el caso de Moratalla, que tienen que llevarse a la Guardia Civil de este municipio por el mal estado de sus instalaciones.

La realidad del cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos es desalentadora: con una plantilla reducida a la mínima expresión, solo abre al público dos veces a la semana. Este cuartel, que ha protegido nuestras pedanías del norte desde hace 95 años, en la actualidad languidece en su actividad por la desidia y falta de previsión del Ministerio del Interior y va camino de convertirse en un "cuartel fantasma", hasta su más que previsible cierre definitivo.

La desaparición del cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos supondrá que, entre Lorca y Caravaca (60 km entre ambas poblaciones), no exista presencia alguna de la Benemérita, dejando a la población indefensa frente a la delincuencia creciente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Manifiestar el rechazo frontal del Ayuntamiento de Lorca al cierre del cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.

2. Solicitar una reunión urgente con el Delegado del Gobierno, posibilitando la asistencia a la misma de una representación de los Grupos Municipales que lo deseen.

3. Solicitar al Ministerio del Interior el incremento de la plantilla con al menos 15 efectivos, además de la asignación urgente de fondos para el mantenimiento y adecuación del cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.

Tras la exposición de esta moción, los Grupos Municipales PSOE e IU se afanaron en negar que fuera a cerrarse el cuartel de Zarcilla de Ramos, siendo el portavoz de IU el más descarado al afirmar que había consultado a fuentes de la Benemérita y estos le habían asegurado que el cuartel no se cerraría. ¿Mintieron los oficiales o mintió el portavoz?

Fue también la anterior Delegada del Gobierno en la Región de Murcia partícipe de este engaño a los lorquinos, asegurando que el cuartel no se cerraría.

Pero fue el pasado día 16 de octubre cuando el nuevo Delegado del Gobierno en la Región visitó Lorca y no tuvo más remedio que reconocer, ante las preguntas de la prensa, que el cierre del cuartel de Zarcilla de Ramos "está sobre la mesa". Por cierto, estas declaraciones se produjeron en el marco de una visita a Lorca sin comunicarlo al Equipo de Gobierno municipal.

Por lo que, una vez comprobado quién mentía en aquel momento y visto el empeño del Ministerio del Interior en retirar a la Guardia Civil de las zonas rurales, volvemos a plantear al Pleno los acuerdos de septiembre de 2024.

Los lorquinos no podemos permitir que decisiones de esta magnitud se anuncien con secretismo, sin diálogo ni consulta previa con los vecinos ni con esta Administración Local.

Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales VOX y Popular presentan para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1. Manifestar el rechazo frontal del Ayuntamiento de Lorca al cierre del cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.

2. Exigir al Ministerio del Interior del Gobierno de España y a la Delegación del Gobierno en Murcia un pronunciamiento oficial y sin ambigüedades acerca del mantenimiento del Cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.

3. Solicitar al Ministerio del Interior el incremento de la plantilla con los medios y recursos materiales suficientes, además de la asignación urgente de fondos para el mantenimiento y adecuación del cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.

4. Comunicar los presentes acuerdos al Ministerio del Interior del Gobierno de España, a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, al Gobierno de la Región de Murcia, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, a las Asociaciones de Vecinos de Zarcilla de Ramos, La Paca, Coy, Avilés, Doña Inés, Las Terreras y Zarzadilla de Totana."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox, y reserva de voto de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los grupos municipales Vox y Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Añade que su grupo inició hace unos meses una campaña de firmas para evitar el cierre del Cuartel. El Delegado del Gobierno reconoció hace unos días que el cierre estaba sobre la mesa y esto dio la razón a Vox. Se trata de un desmantelamiento de la Guardia Civil porque se extinguen unidades operativas como la de la lucha contra el narcotráfico.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas explicando que lo vienen advirtiendo desde hace años y no se puede consentir. Es importante dotar de seguridad a las pedanías alejadas del núcleo urbano. Actualmente el cuartel solo está abierto los jueves para resolver trámites administrativos. De todas las incorporaciones de nuevos Guardias Civiles (45) solo 2 son para Lorca y el resto lo son para los municipios vecinos.

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa quien responde que el día de la Patrona de la Guardia Civil el capitán estaba muy contento por todos los agentes que han llegado. Asegura que vienen 45 agentes a la Compañía de Lorca y es el capitán el que los distribuye según las necesidades. El partido Popular recortó 1470 efectivos de Guardia Civil y Policía Nacional y el ministro Marlaska incrementó en más de 5.000 los efectivos. El equipo de gobierno ha cerrado el cuartelillo del barrio y el Delegado ha anunciado que no se va a cerrar el cuartel de Zarcilla.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a Isabel M^a Casalduero y explica que el cuartel no se cierra y el Sr. Sosa ha dado muy bien los datos. La Guardia Civil desmintió a Vox sobre el cierre. La plantilla de la Guardia Civil se han incrementado en 45 agentes lo cual se traduce en 700 servicios al mes. Añade que la única realidad es que los gobiernos del Partido Popular quitan efectivos de policía. Pide que se deje de alarmar y que se pongan a trabajar. Anuncia que apoyarán la moción.

El Sr. Martínez responde a la Sra. Casalduero que las soflamas han influido en que se de un paso atrás y no se cierre el cuartel.

El Sr. Bayonas responde que el cuartel está defacto cerrado porque solo abre unas horas los jueves. Y respecto del cuartel del barrio, están las mismas unidades que cuando se fue el Partido Socialista. Los agentes están en las calles que es lo que demandan los vecinos. La compañía de la Guardia Civil es toda la circunscripción pero en Lorca solo se quedan dos agentes.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Manifiestar el rechazo frontal del Ayuntamiento de Lorca al cierre del cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.

2º.- Exigir al Ministerio del Interior del Gobierno de España y a la Delegación del Gobierno en Murcia un pronunciamiento oficial y sin ambigüedades acerca del mantenimiento del Cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.

3º.- Solicitar al Ministerio del Interior el incremento de la plantilla con los medios y recursos materiales suficientes, además de la asignación urgente de fondos para el mantenimiento y adecuación del cuartel de la Guardia Civil de Zarcilla de Ramos.

4º.- Comunicar los presentes acuerdos al Ministerio del Interior del Gobierno de España, a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, al Gobierno de la Región de Murcia, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lorca, a las Asociaciones de Vecinos de Zarcilla de Ramos, La Paca, Coy, Avilés, Doña Inés, Las Terreras y Zarzadilla de Totana.

En turno de explicación de voto la Sra. Casaldueiro explica que han apoyado la moción porque siempre estarán a favor de que existan más efectivos de policía en nuestro municipio y que el cuartel de Zarcilla no se cierra.

El Sr. Sosa explica que están en contra de cerrar cualquier servicio público que se esté prestando en nuestro municipio.

XIX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE LA PEDANÍA DE ALMENDRICOS Y LA CARRETERA QUE LA UNE CON LA CAMPANA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"En el Pleno municipal ordinario celebrado a finales de enero de 2023, conciliando pareceres con vecinos, con técnicos y con el resto de grupos políticos de este Ayuntamiento, mi grupo municipal presentó y defendió una propuesta en forma de moción sobre el "arreglo del tramo de carretera que conecta Almendricos con La Campana".

Con las enmiendas que nos hicimos a nosotros mismos para conciliar los pareceres de todos, quedaron aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca acometa la reparación integral de la carretera que conecta Almendricos con La Campana, de titularidad municipal, que se deberá realizar con unas características similares a la RM D17, carretera de nivel 2 según la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tanto supone la continuidad de esta y comparte con aquella el mismo volumen de tráfico. El proyecto se ejecutará en dos fases y tres anualidades.

Segundo.- En aras a la agilidad, la primera fase comprenderá los tramos que no requieren autorizaciones sectoriales de otras administraciones públicas, concretamente, el de Almendricos hasta la rambla del Galián y, aproximadamente, el primer kilómetro desde La Campana hacia Almendricos.

El Ayuntamiento encargará los proyectos técnicos necesarios, que deberán estar aprobados y licitados antes del 28 de mayo de 2023, de manera que las obras se puedan realizar en el segundo semestre de este año.

Para la financiación de las obras de la primera fase, en el Pleno ordinario del mes de febrero de 2023, se aprobará una modificación del Presupuesto municipal de en torno a los 600.000 euros que se destinarán a la FASE 1 DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CARRETERA ALMENDRICOS-LA CAMPANA. El punto del orden del día correspondiente a dicha modificación presupuestaria abordará exclusivamente esta cuestión.

Tercero.- La segunda fase se ejecutará en los años 2024 y 2025. Para ello, de manera inmediata, el Ayuntamiento de Lorca encargará el proyecto técnico, que deberá contemplar un paso elevado para evitar los problemas de las continuas de avenidas en la Rambla de Galián, el desvío del principal tramo peligroso de esta carretera en la cuesta de Las Carriceras y la corrección de los continuos cambios de rasante en el tramo intermedio de la misma. Seguidamente, solicitará las pertinentes autorizaciones sectoriales y procederá a la correspondiente licitación, destinando a su ejecución el presupuesto necesario.

Cuarto.- Los Grupos Municipales que aprueban esta moción se comprometen a respetar sus acuerdos y a impulsarlos si forman parte del Gobierno municipal que resulte de las elecciones locales que se celebrarán el próximo 28 de mayo.

Reproducidos los acuerdos de 2023, y apelando al contenido del cuarto y último, del Pleno solicitamos la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Lorca retomará los compromisos adquiridos por todos en torno a la reparación de la carretera que une Almendricos con La Campana y, manteniendo lo sustancial y cambiando las referencias a las fechas reseñadas en los mismos, traerá una propuesta a este Pleno para acometer de manera inmediata el arreglo de la citada infraestructura, sin prologar más el incumplimiento de acuerdos y promesas a los vecinos."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos

contenidos en la misma.”

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox)

Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre la pedanía de Almendricos y la carretera que la une con La Campana.

XX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE PROTECCIÓN DEL LUGAR DE INTERÉS GEOLÓGICO DE LA SERRATA DE LORCA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

“En el Pleno municipal del pasado mes de septiembre, en ese momento de control a la acción del gobierno local que conforma el punto del orden del día destinado a “ruegos y preguntas”, en el que con tanta desgana e imprecisión se suele responder a los concejales de la oposición, registré una pregunta dirigida al Alcalde interesándome por La Serrata, por su incomprensible su abandono y por la nueva escombrera ilegal que allí se ha generado recientemente.

Esta pregunta al Alcalde traía causa de la iniciativa la Asociación de Vecinos de la diputación lorquina de Río consistente incluir en su programa de fiestas de 2025, celebradas en ese mes de septiembre, una excursión a La Serrata de Lorca, para que un geólogo, conocido y reconocido como el Catedrático de Geología y Director del IES “Ramón Arcas”, Juan Antonio López, explicase la riqueza geológica de ese espacio.

A todos los vecinos y visitantes nos quedó clara la clase a cielo abierto que impartió este geólogo cuando explicó que La Serrata es una pequeña cuerda de montañas cercana a la ciudad de Lorca, de enorme interés geológico por la riqueza de sus peces fosilizados, internacionalmente conocidos, por su explotación minera de azufre que hasta bien entrado el siglo XX se extraía de su subsuelo, por sus cristales de yeso de una

transparencia increíble que atestiguan la fascinante historia geológica de Lorca, y hasta por sus pizarras bituminosas en las que empresas multinacionales han puesto el ojo en más de una ocasión para ver si les salía rentable quedarse con ellas para extraer petróleo.

Un lugar de interés geológico que, así lo dijimos entonces, visitan sorprendidos los de fuera, que atrae a científicos de todo el mundo, que ha sido y sigue siendo objeto de centenares de estudios y tesis doctorales como nos explican los geólogos, que tiene una potencialidad que ya quisieran para sí otros... y que, aquí, en Lorca, en lugar de convertirlo en un "geoparque" y hacerlo patrimonio del pueblo, lo tenemos lleno de mierda, como se aprecia en la fotografía que IU incorporó a aquella pregunta que tan insustancialmente se nos respondió el pasado mes de septiembre.

Así las cosas y frente al incremento del abandono y la dejación públicas de "La Serrata" y de su importante patrimonio geológico, paleontológico y cultural, frente a la desidia pública que supone que este emblemático Lugar de Interés Geológico internacional se llene de basura y de escombros, y acoja sin control alguno todas las actividades que se asientan en ese paraje, creemos llegada la hora de "retratarnos" en este Pleno; de posicionarnos frente a algunas de las propuestas razonadas para este espacio que desde hace años nos llegan de quienes lo conocen científicamente, y que, desde hace esos mismos años, esperan la respuesta de unas autoridades que lleva mucho tiempo mirando para otro lado.

Para ello, incorporamos a esta moción una especie de informe titulado **"Actualización del Inventario de Lugares de Interés Geológico de la Región de Murcia-2009"** y cuyo autor es Gregorio Romero Sánchez, un conocido geólogo que en la actualidad es Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

En ese informe, de lectura obligada para votar esta moción con conocimiento de causa, describe los diversos elementos de La Serrata sobre los que se sustenta su interés patrimonial; explica la situación geográfica y geológica del espacio y la extraordinaria diversidad de su patrimonio; realiza consideraciones muy valiosas sobre aspectos vinculados a su conservación y protección, fragilidad, propiedad, ordenación, amenazas y potencialidad; y termina con toda una serie de recomendaciones sobre el uso y la gestión del mismo que nos parecen esenciales para preservar este patrimonio que tenemos la suerte de tener en Lorca, incluida la propuesta de declaración de este LIG como "Monumento Natural".

Con esos antecedentes, del Pleno solicitamos la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, a través de las concejalías relacionadas con el objeto de esta moción, y con sustento en el informe reseñado en el cuerpo de la misma, elaborará una propuesta que se presentará en este Pleno para implementar todo el conjunto de recomendaciones recogidas en el citado informe y orientadas a la geoconservación, uso y gestión de La Serrata.

En la propuesta se incluirá la redacción de los acuerdos precisos para la declaración de este LIG como "Monumento Natural", con la posible creación de un "geoparque" que incorpore toda la superficie de este espacio y de otros próximos de relevante interés geológico de la Cuenca del Guadalentín."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo del grupo

municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Por el grupo municipal Popular se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

"ENMIENDA DE SUSTITUCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU SOBRE PROTECCION DEL LUGAR DE INTERES GEOLOGICO DE LA SERRATA DE LORCA

Teniendo en cuenta que la Serrata de Lorca es un Lugar de Interés Geológico de Murcia, tal y como figura en el informe de D. Gregorio Romero Sánchez, actual Jefe de Servicio de la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM y profesor asociado de la Universidad de Murcia. Y teniendo en cuenta que se trata de una propiedad privada a la que nos estamos refiriendo, cabe hacerse la siguiente pregunta. ¿Qué podemos hacer desde la Administración Local, para preservar aún más este patrimonio que tenemos en Lorca?, ya que según se hace mención en el informe del Sr. Romero, La Serrata figura en el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca (2003), la totalidad de la alineación montañosa aparece incluida en la planimetría como Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento por su valor Ambiental: Protección Media-Alta. Por otro lado, La Serrata aparece catalogado y protegido en el Plan General de Lorca como "Lugar de Interés Geológico".

O también nos podemos preguntar ¿Sería interesante acometer como dice en el punto 6º del informe del Sr. Romero, de las recomendaciones para la Geoconservación, Uso y Gestión, el incoar expediente para la declaración de "Monumento Natural"? Teniendo en cuenta que, para esta declaración en España, los requisitos para la declaración de un monumento natural están establecidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y desarrollados por la normativa autonómica. Estos son los principales criterios que deben cumplirse:

Criterios de valoración del espacio

- *Elementos de la naturaleza singulares: Deben ser espacios o elementos naturales de especial interés por su singularidad, rareza o belleza, como árboles o formaciones geológicas.*
- *Relevancia geológica o paisajística: Se consideran elementos geográficos, geomorfológicos, paisajísticos o históricos de especial interés, que no han sido producidos por la acción del ser humano.*
- *Ausencia de intervención humana: El espacio debe predominar por sus condiciones de naturalidad y haber sufrido una escasa intervención humana en sus valores naturales.*

Procedimiento de declaración

- *Iniciación:* El proceso de declaración puede iniciarse a través de un informe técnico por parte de la comunidad autónoma correspondiente, que es la administración competente para la gestión del territorio.
- *Justificación:* Debe presentarse un documento que justifique la importancia del área para su conservación, incluyendo un informe técnico que detalle la singularidad del espacio y los motivos para su protección.
- *Publicidad:* La declaración se realiza a través de un decreto o reglamento autonómico, que se publica en el Boletín Oficial de la región.

Ejemplo de legislación autonómica

La normativa de cada comunidad autónoma puede tener particularidades. Por ejemplo, en la Región de Murcia, la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática es la responsable de proponer la declaración de un Monumento Natural, como ocurrió con la Sima de la Higuera en 2020.

Regulaciones de protección

- *Planes de gestión:* Una vez declarado, el monumento natural debe contar con un plan de gestión que detalle los fundamentos de protección y las medidas para preservar sus valores naturales y culturales.
- *Normas de conducta:* Para asegurar su conservación, se establecen normas de conducta para los visitantes, como la prohibición de molestar a la fauna, alterar la flora o hacer fuego.
- *Protección contra amenazas:* La protección también se extiende a la prevención de amenazas, como la introducción de especies invasoras o la contaminación, asegurando la integridad de los elementos naturales protegidos.

Y el siguiente paso sería el de la creación de un "Geoparque", pero teniendo en cuenta que estamos en una zona que es propiedad privada también debemos de hacernos la siguiente pregunta:

¿Se puede hacer un Geoparque en un terreno privado? -

Sí, se puede hacer un geoparque en un terreno privado, pero la designación oficial de "Geoparque Mundial de la UNESCO" requiere que el área cumpla con criterios de patrimonio geológico de valor internacional, gestione el territorio de manera integral, tenga una estrategia de visibilidad y trabaje en red. Para un geoparque privado, es crucial la colaboración con propietarios, autoridades y comunidades locales, así como la puesta en marcha de un proyecto de desarrollo sostenible basado en la geología y el patrimonio del área.

Aspectos clave a considerar

- *Patrimonio geológico:* El terreno debe poseer elementos de valor geológico internacional.
- *Gestión integral:* Se requiere un plan de gestión que aborde la geoconservación y el desarrollo local sostenible.
- *Colaboración:* La clave para un geoparque en propiedad privada es la colaboración. Los propietarios pueden aliarse con:
 - *Autoridades locales y regionales:* Para obtener permisos y apoyo oficial.

- o Expertos y organizaciones científicas: Para el correcto estudio y documentación del patrimonio geológico.
- o Comunidades locales: Para asegurar que el proyecto beneficie a la población local y cuente con su apoyo.
- Visibilidad y promoción: Es necesario desarrollar un plan para dar a conocer el geoparque, incluyendo señalización, actividades de divulgación y proyectos de turismo sostenible.

•
Es posible que un geoparque incluya terrenos privados, pero no se otorga acceso automático al público a esas propiedades. Un geoparque no es una figura de protección legal que expropie terrenos, sino un territorio con patrimonio geológico de valor internacional que busca el desarrollo sostenible a través de su protección, educación y turismo.

La clave es la colaboración y el consentimiento

La creación de un geoparque es un proceso de abajo hacia arriba que requiere la cooperación de múltiples actores, incluyendo a los propietarios de terrenos. La gestión del geoparque debe ser coordinada con los propietarios para que los objetivos de conservación y desarrollo sean compatibles con el uso de la tierra.

Puntos clave sobre la inclusión de terrenos privados:

- Se negocia el acceso: La designación de geoparque no anula los derechos de propiedad. El personal del geoparque consulta con los propietarios y se acuerdan las mejores formas de destacar el patrimonio local. El acceso del público a las propiedades privadas debe ser consentido por el dueño.
- Oportunidades para los propietarios: Los dueños de terrenos privados pueden participar en el geoparque y beneficiarse de ello. Pueden desarrollar actividades turísticas, vender productos locales con la marca del geoparque o simplemente colaborar en la difusión del patrimonio.
- Jurisdicción del propietario: Los sitios ubicados en terrenos privados siguen bajo la jurisdicción exclusiva de sus propietarios o administradores. La UNESCO no tiene autoridad de gestión sobre el área del geoparque.
- Gestión conjunta: Un geoparque debe ser gestionado por un organismo legalmente constituido que involucre a todas las partes interesadas, incluyendo a los propietarios de terrenos y a la comunidad local.

Requisitos de gestión

El plan de gestión de un geoparque, acordado por todos los socios, debe garantizar que las necesidades sociales y económicas de la población local, la protección del paisaje y la conservación de la identidad cultural sean consideradas en la planificación y ejecución de las actividades.

Por todo lo anteriormente expuesto, EL Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO:

Una vez vistas todas las consideraciones, exigencias y requisitos para poder seguir trabajando en la preservación de La Serrata, y teniendo en cuenta que hay redactado un plan director del patrimonio minero industrial y geológico de la misma. Seguir esa hoja de ruta una vez que se tenga la disposición de la propiedad y trabajar en la búsqueda de la financiación necesaria para poder desarrollar dicho plan."

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Añade que el tiempo ha dado la razón a los que defendían la riqueza de aquel lugar. Advierte que ha registrado una enmienda a las 10:40 y no tiene inconveniente en introducir el texto de la misma.

El Sr. Alcalde considera que las enmiendas deberían debatirse en las Comisiones Informativas.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D.^a M^a Ángeles Mazuecos y anuncia que su grupo apoyará la moción ya que comparte el abandono que sufre este entorno de nuestro municipio. Explica que durante el anterior mandato se pidió al Seprona que vigilara la zona y lo que debería ser un lugar de estudio se ha convertido en un vertedero. Recuerda que durante la anterior legislatura se elaboró un plan director para proteger este espacio y que ofrecía las soluciones técnicas para su puesta en valor. Se trata de una herramienta avalada por expertos y lista para ejecutar y sin embargo el equipo de gobierno no ha hecho nada el respecto. En su opinión, incluso se podían haber solicitado subvenciones para su puesta en valor.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Santiago Parra para explicar que el terreno de la Serrata es prácticamente en su totalidad de titularidad privada. Se trata de un Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento. Añade que tras el Plan Director no se buscó financiación para su ejecución.

El Sr. Sosa quien afirma que desde junio de 2023 no se ha hecho nada pero entiende que el equipo de gobierno tiene intención de retomarlo no teniendo inconveniente en aceptar el texto de la enmienda.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen con la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Una vez vistas todas las consideraciones, exigencias y requisitos para poder seguir trabajando en la preservación de La Serrata, y teniendo en cuenta que hay redactado un plan director del patrimonio minero industrial y geológico de la misma. Seguir esa hoja de ruta una vez que se tenga la disposición de la propiedad y trabajar en la búsqueda de la financiación necesaria para poder desarrollar dicho plan.

XXI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE INSEGURIDAD CIUDADANA Y CREACIÓN DE LA MESA DE CONVIVENCIA.

Conocido Dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, la de Gestión Económica y Especial de Cuentas, la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana y la de Atención y Servicio Público al Ciudadano emitido el 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV que dice lo siguiente:

"Quiero comenzar la parte expositiva de esta propuesta que traemos al Pleno poniendo de manifiesto, desde las primeras líneas, nuestro convencimiento de que no hay "baritas mágicas" para combatir la inseguridad ciudadana y los delitos asociados a ella, que son solo una muy pequeña parte de todos los tipos penales que recoge nuestro Código Penal.

Existe la idea generalizada, que unas veces se sustenta en datos objetivos, informes y memorias, y otras en sensaciones subjetivas, pero también reales y merecedoras de amparo y atención públicas, de que la inseguridad ciudadana está cada día vez más presente en Lorca y que es más palpable y real en algunas zonas de la ciudad que en otras.

Con independencia de que hasta el último palmo de Lorca, sea de centro, de barrio o de pedanía, merece a los efectos que ahora nos ocupan la atención del poder público, esa mayor incidencia de la que hablamos está muy presente en los barrios, y particularmente en los barrios altos de Lorca y en toda la sucesión de barrios que quedan en la margen izquierda del Guadalentín: San Cristóbal, San Diego, Ramblilla de Tejares, y Los Ángeles y Apolonia.

La preocupación por la inseguridad ciudadana en Lorca se deja ver en el peso que la misma tiene en las conversaciones de la gente común, en las declaraciones, demandas y reivindicaciones de los representantes vecinales de estos barrios, o en la abundancia de vídeos, de fotografías, de reflexiones, de denuncias, etc., que se comparten y se comentan en redes sociales.

Y todo ello, incluida esta moción y sus acuerdos, es prueba palmaria de que la "barita mágica" de los grupos políticos que hoy tienen la responsabilidad de gobernar Lorca no ha funcionado en estos dos años largos de la actual corporación municipal. Prometieron ustedes (es verdad que unos más que otros) en sus programas, y hasta en sus cartelerías estratégicamente ubicadas a las entradas de Lorca, que si lograban llegar al gobierno local "estaríamos entrando en un municipio y en unos barrios seguros". Ya llevan dos años gobernando en Lorca, y entre las muchas cosas que "hoy son peores que ayer" se encuentra la "seguridad ciudadana" de este municipio y de estos barrios. Quienes votasen a cualquiera de las dos expresiones de la derecha en Lorca que hoy comparten gobierno, la más ultra

y la menos, pensando que combatirían la inseguridad ciudadana, hoy se deben sentir electoralmente estafados. Y es que combatir este fenómeno exige seriedad, rigor, datos, análisis, valentía y compromiso. Y de todo ello, para desgracia de Lorca, hay muchas carencias.

Hay a quien le basta (no necesitan más) echar la culpa de todo al actual gobierno de España y a los 30.000 inmigrantes de Lorca que, claro, han llegado a aquí "por culpa de los gobiernos de izquierdas, de Zapatero, del Sanchismo y de los rojos", cuando bastan tres clips de ratón para comprobar que el crecimiento de la población inmigrante en Lorca, en los treinta últimos años, está repartido por mitad en las legislaturas y en los años casi parejos que en España han gobernado alternándose unos y otros en esas tres décadas.

Abundando en ello, lo que sí tenemos en Lorca y en los barrios citados es un problema de pobreza creciente, con un porcentaje de población extranjera, superior al de otras localidades y al de otros barrios, que sólo cabe explicar por el peso extraordinario de la agroindustria, ligada al imparable aumento del regadío, y de la ganadería intensiva que algunos decidieron que debían ser eje fundamental de nuestro sistema productivo. Unos sectores que han enriquecido a unos pocos, "forrados hasta las trancas", y que han traído a miles de pobres a nuestro municipio que básicamente han acabado en los barrios más pobres. Algún día los lorquinos se preguntarán si ha merecido la pena este empeño desmedido de algunos partidos por la exagerada demanda de agua, y por la extensión ilimitada del regadío auspiciada por la derecha y por los ultras de VOX.

Nosotros pensamos que no. Pensamos que ese modelo económico es el que más desigualdad genera, el que más brecha entre ricos y pobres abre, y el que menos reparte.

A eso, y como consecuencia también de ello, hay que sumar que los citados barrios de Lorca se han convertido en el lugar donde se ha abierto el mayor número de Empresas de Trabajo Temporal de Lorca, de la Región y posiblemente de toda España. Es lo único que, junto a las casas de juego y apuestas, crece en el barrio, mientras quienes mandan en Lorca y en Murcia no hacen nada por normalizar y superar las carencias en materia de servicios e infraestructuras públicas esenciales como las sanitarias y las educativas de las que adolecen estos barrios.

La tipología del delincuente del barrio que ha sido detenido por la Policía por la comisión de delitos contra la propiedad, por lesiones, o por riñas, o por tráfico de drogas, o por disparar desde los balcones, o la de quienes acaban siendo sancionados por infracción de ordenanzas y reglamentos, es un "espejo" de lo vive en él: unas veces son inmigrantes africanos, o de otras nacionalidades o regiones del mundo en las proporciones en las que aquí residen, y otras son españoles de toda la vida, con todos sus apellidos y con toda la gama posible de tonalidades de piel. Hasta sobrinos de concejales de este Ayuntamiento nos podemos encontrar "protagonizando" sonados episodios de inseguridad ciudadana. Pura estadística que, insobornable, rompe esas asociaciones tan simples del gusto de la extrema derecha.

Pero vayamos a las propuestas de intervención. En estos dos años de gobierno local ultra y de derechas esas propuestas no han andado más allá de exigir al gobierno de España -en el que no mandan los suyos- batallones de policías y guardias civiles, plantear por enésima vez que se cambie el Código Penal que ellos mismos dejaron aprobado en sus actuales términos, y las tres o cuatro "naderías" sobre las que andan enfrascados en torno al empadronamiento fraudulento y las viviendas que, por supuesto, no han

rozado ni de lejos ni a esos bancos intocables que permiten decenas de ocupaciones de viviendas de su propiedad generando conflictos vecinales cada día más insostenibles en muchos barrios de Lorca, ni a esos "hombres de negocios" de Lorca, algunos con vínculos muy directos con la ultraderecha local, que de unas pocas casas viejas, un entresuelo o media docena de bajos comerciales, te sacan 100 o 200 alquileres con sus rentas de miles de euros frescos, contantes y sonantes, y también libres de gravámenes.

Todo eso, por tanto, no funciona. Y, aunque les moleste y mientras no hagan otra cosa, no nos vamos a cansar de denunciar a un gobierno local que llegó aquí prometiendo una ciudad y unos barrios seguros, y, dos años después, ante el fracaso evidente y lógico de las cuatro medidas timoratas que dicen haber puesto en marcha, recurren a lo que más saben: a echarle la culpa al gobierno de España mientras ese gobierno de España no sea el de sus partidos. Ya vendrán, de sobra lo sabemos porque ya lo hemos conocido, tiempos de silencio en éstos y otros asuntos.

Hechas las anteriores reflexiones en materia de crítica y control al gobierno, que es lo que corresponde hacer a toda oposición democrática, toca ahora pasar a la propuesta de alternativas que, en el ámbito de la seguridad ciudadana, debe ser de lo más variado y combinar las medidas de prevención con las netamente encaminadas a la persecución y, hasta donde dan las competencias municipales, de la sanción.

Desde luego, en fase de prevención, resulta imprescindible como primera condición la **planificación, y su implementación, de todo el conjunto de acciones e inversiones tendentes a que los barrios de Lorca afectados normalicen los recursos públicos y las infraestructuras de toda índole: educativas, sanitarias, sociales, culturales, asistenciales, urbanísticas, recreativas, deportivas, etc., emparejándolas, al menos, con las del resto de la ciudad y de la región.**

Desde cosas tan simples como una mayor iluminación y potencia de luz en las calles que acreciente la sensación de seguridad de los vecinos, o la colocación de cámaras de vigilancia en zonas conflictivas, pasado por una mayor atención a la limpieza de las vías públicas, parques y zonas comunes, y llegando hasta la normalización de las infraestructuras que atienden los importantes servicios públicos citados, todo es necesario. Un barrio infradotado de todo ello, nunca será un barrio seguro. Qué bien le vendría al barrio que, entre tanta casa de apuestas y tanta ETT, el gobierno regional nos eligiese alguna vez para traer aquí un nuevo centro de Formación Profesional para esos centenares de jóvenes lorquinos, entre ellos muchos "rabaleros", que cada año se quedan sin plaza para formarse en un oficio.

Necesitamos también que el Ayuntamiento, en el ámbito de las competencias que le son propias y dando cumplimiento a los acuerdos aprobados en varias ocasiones en este Pleno, **obligue a los bancos a hacerse cargo de sus inmuebles, a exigirles el estricto cumplimiento de sus obligaciones como propietarios y de sus deberes urbanísticos básicos para evitar los fenómenos de ocupación de viviendas.** Nos consta que son decenas las viviendas de propiedad de bancos ocupadas ilegalmente en los barrios de

Lorca, que generan multitud de conflictos vecinales que atemorizan a los ciudadanos más sencillos y vulnerables que viven en esos entornos y que carecen de recursos para "huir" de allí. Es una vergüenza que se estén mandando órdenes de ejecución a ciudadanos corrientes para limpiar solares e inmuebles en toda Lorca, y no hagan lo mismo con las propiedades de los bancos que, además de incumplir sus deberes básicos como propietarios, son objeto abundante de ocupaciones y que generan problemas de convivencia vecinal.

Se necesita asimismo "destensionar" las relaciones sociales, conocerse, comprenderse, entenderse, adelantarse al conflicto, evitarlo, o solucionarlo, hablando, cuando aflora. Así, no es entendible que a estas alturas y teniendo en cuenta la extensión de la población inmigrante, Lorca no cuente aún con una "**Mesa de Convivencia**". Estas mesas están muy extendidas en la geografía española en ciudades con menor presencia de migrantes que la nuestra, y la experiencia demuestra que funcionan. Son mesas que reúnen a líderes políticos y religiosos, a asociaciones vecinales, de inmigrantes y de comerciantes, a responsables educativos y a mandos policiales, a técnicos en materia educativa y social... Se trata de una mesa donde se analizan problemas de convivencia en los barrios, se estudian casos, se hacen diagnósticos conjuntos, se proponen intervenciones y se realizan mediaciones.

Es preciso también, y ello evitaría no poca conflictividad en los barrios, que el gobierno local se tome en serio la aplicación de las ordenanzas municipales básicas en las materias más variadas: urbanísticas, sanitarias, ambientales y también de convivencia ciudadana. La pasividad y la tolerancia ante el vandalismo que daña bienes e infraestructuras públicos, ante la suciedad, los botellones, el ruido por encima de lo tolerable y sus múltiples fuentes, o los perros abandonados en los balcones, por citar algunos ejemplos, se convierte en complicidad.

Por último, y en materia de presencia policial en nuestras calles, no debemos renunciar nunca a reivindicar y exigir al gobierno de España que nuestro municipio reciba en cada momento las dotaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que sean precisas para garantizar la seguridad ciudadana y la persecución eficaz de la delincuencia en nuestro municipio.

Pero hay tres condiciones ineludibles para hacer legítimas y razonables estas demandas. La primera es que tengan fundamento en datos, en necesidades y números objetivos. La segunda es que se eleve al gobierno de España cuando sea preciso y sea quien sea quien esté al frente de ese gobierno. Y la tercera es que el Ayuntamiento de Lorca tenga sus deberes hechos cuando se decida exigir a otros el cumplimiento de sus obligaciones.

Es necesario incrementar la presencia policial en los barrios objeto de esta moción, tanto en las calles principales como en las más escondidas que se sitúan en los cabezos, y creemos urgente reabrir, dotándolo con medios, el Cuartelillo de la Policía Local en San Diego, y que sus agentes de policía se muevan a pie por las calles para que sea más aguda y más visible una presencia que siempre ayuda a desincentivar la delincuencia.

Expresados los anteriores antecedentes, del Pleno solicito la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Lorca, con el concurso de todas las concejalías con competencias en ello, elaborará e implementará un Plan que recoja todo el conjunto de acciones e inversiones tendentes a que los barrios de Lorca afectados por la inseguridad ciudadana normalicen los

recursos públicos y las infraestructuras de toda índole: educativas, sanitarias, sociales, culturales, asistenciales, urbanísticas, recreativas, deportivas, etc., nivelándolos, al menos, con las del resto de la ciudad. Ese Plan también incorporará las demandas que en esos ámbitos deban elevarse a otras administraciones.

2.- El Ayuntamiento de Lorca, en el ámbito de las competencias que le son propias y dando cumplimiento a los acuerdos aprobados en varias ocasiones en este Pleno, obligará a los bancos a hacerse cargo de sus inmuebles, a exigirles el estricto cumplimiento de sus obligaciones como propietarios y de sus deberes urbanísticos básicos para evitar los fenómenos de ocupación de viviendas.

3.- El Ayuntamiento de Lorca se dotará en lo inmediato de una MESA DE CONVIVENCIA, acudiendo para ello a las experiencias más positivas y con mejores resultados puestas en marcha por muchas ciudades españolas.

4.- El Ayuntamiento de Lorca reforzará la aplicación de las ordenanzas municipales básicas en materias urbanísticas, sanitarias, ambientales y también de convivencia ciudadana para combatir más efectivamente el vandalismo que daña bienes e infraestructuras públicos, la suciedad de los espacios públicos, los botellones, la emisión del ruido y sus múltiples fuentes por encima de lo tolerable, los perros abandonados en los balcones, el maltrato animal, etc.

5.- El Ayuntamiento de Lorca incrementará la presencia policial en los barrios objeto de esta moción, tanto en las calles principales como en las más escondidas que se sitúan en los cabezos, y reabrirá, dotándolo con medios, el Cuartelillo de la Policía Local en San Diego, para que sus agentes de policía se muevan a pie por las calles del barrio para que sea más aguda y más visible una presencia que siempre ayuda a desincentivar la delincuencia.

6.- El Ayuntamiento de Lorca reivindicará del gobierno de España que nuestro municipio reciba las dotaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que sean precisas para garantizar la seguridad ciudadana y la persecución eficaz de la delincuencia en nuestro municipio, fundamentando esta demanda en datos objetivos, verdaderos y contrastados."

Y las Comisiones, por mayoría con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Traslada la queja de los vecinos del barrio motivada por el tiroteo en la madrugada del sábado a domingo del

último fin de semana de feria y al día siguiente y a plena luz del día se produce otro tiroteo.

En nombre del grupo municipal de Vox interviene D.^a M^a Carmen Menduiña y manifiesta su sorpresa de que el Sr. Sosa se haya dado cuenta ahora de lo que está sucediendo en el barrio. Cuando esta situación era denunciada por Vox lo tachaban de alarmistas y racistas. Según la Sra. Menduiña los vecinos ya decían hace 7 años que estaban muy preocupados y le pide al Sr. Sosa que diga lo que hay en el barrio, una invasión migratoria donde se ha perdido nuestra identidad pues ha venido una cultura distinta que no se adapta, sin embargo nuestros barrios no olvidan a quienes los han abandonado. Añade que fue Vox el primer partido en denunciar esta situación y pregunta al Sr. Sosa hasta donde piensa llegar porque en su moción señala a un sobrino de una concejal.

En nombre del grupo municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz quien afirma que las mujeres del partido Socialista son valientes y han defendido a todas las mujeres. Su grupo va a apoyar cualquier iniciativa encaminada a mejorar la seguridad y la convivencia. No comparte el análisis que realiza el grupo municipal Izquierda Unida en algunas partes del cuerpo de la moción. En su opinión, lo fundamental sería aplicar las ordenanzas municipales pues las que tenemos son suficientes y considera que no es necesaria una ordenanza de ornato. Añade que no se han sacado las 5 plazas de agente de Policía Local que recogen los presupuestos y que no resulta incompatible que los cuarteles estén abiertos y los agentes en la calle. Pide a la Sra. Meduiña que retire las palabras que ha dicho sobre las mujeres del Partido Socialista.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D. Juan Miguel Bayonas quien expone que la distancia entre el cuartel del barrio y el centro integrado de emergencias y seguridad es de 2 Km. Pero la distancia entre Lorca y el cuartel de Zarcilla de Ramos es superior a 3 km. Asegura que el GIS presta servicio desde el cuartel del barrio y también la Unidad de Medio Ambiente. Según el Sr. Bayonas el Partido Socialista abrió el cuartel por una promesa electoral y en sus instalaciones solo había un funcionario que remitía para cualquier gestión al otro cuartel y encima se le pagaban horas extraordinarias. Por último asegura que la mayoría de acuerdos de la moción ya se están ejecutando.

El Sr. Sosa recrimina al Sr. Alcalde por no haber cortado la intervención de la Sra. Menduiña y le responde a esta que conocen la situación del barrio y que los que pegan los tiros no son morenos con el pelo rizado sino rubios con los ojos azules. Considera que han crecido la delincuencia y la inmigración como consecuencia de nuestro modelo productivo. Asegura que se han parado obras en el barrio como consecuencia del mal hacer de los amigos de Vox y han permitido el cierre del cuartel del Barrio pese haberlo apoyado con anterioridad. Recuerda que la creación de una mesa de convivencia se ha tratado en el Consejo Social de la Ciudad.

El Sr. Alcalde responde que si el Sr. Sosa realiza determinadas manifestaciones la gente tiene que defenderse y con esta actitud, la cual pide que rectifique, está enturbiando el buen funcionamiento de la Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV).

Votos negativos: 15 (grupos municipales Popular y Vox)

Se abstienen: 0

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV sobre inseguridad ciudadana y creación de la mesa de convivencia.

En turno de explicación de voto interviene la Sra. Menduiña para aclarar que cuando se refería a las mujeres del partido socialista lo hacía en el sentido de que son conocedoras del trato que el Sr. Sosa dispensa a las mujeres y el pide disculpas si las ha ofendido.

La Sra. Casaldueiro acepta las disculpas y asegura que las mujeres socialistas no se arrastran ante nada y ante nadie. Cree que hay mal ambiente en este Pleno y le pide al Sr. Alcalde que establezca límites antes de llegar a este extremo.

El Sr. Alcalde responde que sin el auxilio de los portavoces de los grupos no se pueden calmar las cosas.

El Sr. Sosa asegura que se trata de una propuesta constructiva encaminada a resolver el problema de nuestros barrios. Considera que el partido Popular está equivocado y le dice al Sr. Alcalde que ha permitido insultos en su contra.

XXII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde, interviene D.^a M^a Ángeles Mazuecos que formula la siguiente pregunta

"Han transcurrido más de la mitad de la presente legislatura y aún no se ha convocado el **Consejo Sectorial de la Mujer e Igualdad de Oportunidades**, lo que ha provocado que no se elaboran ni evalúen planes ni proyectos en materia de igualdad, coartándose así la participación ciudadana y que no se desarrollan campañas de sensibilización. En definitiva, están desmantelando las políticas de igualdad en Lorca. Circunstancia que se ha puesto en conocimiento del equipo de gobierno en varias solicitudes registradas. Cabe recordar que el Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Mujer e Igualdad de Oportunidades de Lorca se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2022 y sometido a información pública hasta el día 2 de diciembre de 2022, mediante anuncio publicado en el BORM N.º 243 de 20 de octubre de 2022 y en su articulado se indica:

Artículo 15. Convocatorias.

- 1. El Consejo Sectorial se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre, concretamente cada primer lunes del primer mes de cada trimestre, y con carácter extraordinario cuando lo convoque*

su Presidente o Presidenta o lo solicite, al menos, una cuarta parte de sus miembros, estando obligado el Presidente o Presidenta, en este último caso, a convocarlo en un plazo máximo de quince días.

2. Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de seis días y las extraordinarias, con un mínimo de dos.
3. La convocatoria deberá ir acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, y sólo podrán ser incluidos asuntos fuera del orden del día en las sesiones ordinarias cuando así se acuerde por una mayoría de dos tercios de sus miembros.

En el caso del **Consejo Sectorial del Casco Histórico** ocurre algo similar, con la salvedad que ha sido convocado una vez, el pasado 18 de junio de 2024, cuando su reglamento, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, y publicado en el BORM N° 214, de 15 de septiembre, indica en su articulado:

Artículo 15. Convocatoria y régimen de sesiones.

1. El Pleno del Consejo Sectorial se reunirá, en sesión ordinaria, con carácter semestral, pudiendo eximirse la celebración de alguna de las sesiones cuando no hubiere asuntos que tratar.

2. El Pleno podrá reunirse, con carácter extraordinario, a iniciativa del Presidente o a solicitud de un tercio, al menos, del número total de los miembros del Pleno.

3. Para la válida constitución del Pleno del Consejo será necesaria la asistencia de los dos tercios de sus miembros en primera convocatoria, y de la mitad más uno en segunda convocatoria. En todo caso se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyan.

4. Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de seis días y las extraordinarias, con un mínimo de dos.

5. La convocatoria deberá ir acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, y sólo podrán ser incluidos fuera del orden del día en las sesiones ordinarias cuando así lo acuerde por una mayoría de dos tercios de sus miembros.

En este caso, la salvedad de que "no haya asuntos que tratar" no puede ser una excusa, ya que el Casco Histórico de Lorca está sometido a continuas actuaciones y necesidad de ellas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

Para dar cumplimiento a sus respectivos reglamentos, ¿tiene previsto el equipo de gobierno municipal convocar estos consejos sectoriales? En caso afirmativo, ¿qué fecha barajan para su respectiva celebración?"

Responde D.^a M^a Huertas García que le sorprende que hablen de participación y seguridad, primero porque el Partido Socialista apoyó la Ley del Sí solo es Sí y luego las pulseras de los maltratadores. Recuerda que en anterior mandato apenas hubo reuniones de todos estos órganos.

A continuación interviene D.^a Antonia Pérez que formula la siguiente pregunta:

"En el pasado pleno municipal celebrado en el mes de mayo a las preguntas realizadas por este Grupo Municipal en relación a la apertura de la Sala de Estudio 24 horas anunciada en numerosas ocasiones por el equipo de gobierno, la respuesta del concejal fue: *"...que una vez tengamos el contrato del local, después el proyecto y por último su ejecución, en poco tiempo se pondrá en marcha."*

Han pasado 5 meses y no es poco tiempo. Nos encontramos inmersos en un nuevo curso, se aproximan las fechas de exámenes en todos los niveles académicos y poco o nada se ha hecho para ofrecer un recurso tan necesario para nuestros estudiantes, solo mentirles de nuevo.

En la actualidad, los estudiantes lorquinos solo cuentan con las Salas de Estudio 24 horas que puso en marcha el Equipo de Gobierno Socialista a lo largo del pasado mandato y que suman más de 100 plazas: la ubicada en la Plaza del Ibreño (48 puestos), la del barrio de La Viña (28 puestos) y la del Parque de La Verdad del Barrio San Cristóbal (30 puestos), ya que tampoco se han atendido las peticiones de ampliar a 24 horas el servicio ofrecido en la Biblioteca Pilar Barnés.

En idéntica situación se encuentra la Sala de Estudio anunciada y prometida en la pedanía de La Hoya, de la que sólo conocemos lo recogido en prensa a palabras del concejal de Talento Joven y que recogía el diario La Opinión el 27 de julio: *"Cuando empiece el curso, a mediados de septiembre, se procederá a la apertura de dos nuevas salas de estudio. Una de ellas, con cien puestos de trabajo, se ubicará en el Casco Histórico mientras que la otra, con una capacidad de treintena personas, se abrirá en la pedanía más poblada del municipio"*, constatando una nueva mentira del gobierno municipal a nuestros estudiantes que reafirma su nulo interés por ellos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo van a abrir sus puertas las salas de estudio 24 horas previstas en la calle Granero y en la pedanía de La Hoya?

Responde D. Antonio David Sánchez que, respecto a la Sala de Estudio de La Hoya, se encuentra totalmente terminada pero se ha solicitado a Iberdrola un aumento de la potencia eléctrica. Respecto de la Sala de la c/ Granero, el proyecto concluyó hace unas semanas y el problema aquí ha sido la accesibilidad pues se tiene que hacer una ampliación de la entrada y la adaptación de los aseos.

Interviene D.^a María Dolores Chumillas que formula la siguiente pregunta:

"En el pasado pleno del mes de noviembre de 2024, desde este Grupo Municipal elevamos una pregunta en relación a la necesidad de mejorar la accesibilidad al Local Social de La Viña. La repuesta obtenida por la concejal de Participación Ciudadana fue: *"... que hace bastante tiempo que los vecinos reclamaron la accesibilidad al Local Social y tiene previsto efectuarlo."*

Ha pasado prácticamente un año y nada se ha hecho para solventar esta problemática que impide que muchos vecinos y vecinas de La Viña puedan acceder a su Local Social para disfrutar de las actividades que sus

colectivos organizan y realizan en él, limitando la convivencia vecinal, sobre todo, de personas mayores.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Tiene realmente previsto el equipo de gobierno municipal abordar esta problemática de accesibilidad e igualdad de oportunidades? En caso afirmativo, ¿cuándo podrán los vecinos y vecinas con dificultad o movilidad reducida acceder con normalidad a todas las instalaciones del Local Social de La Viña?"

Responde D.^a María Teresa Ortega que se va a abordar esta problemática y que desde el año 1987 ha sido la primera concejal que ha enviado un equipo a este local para saber cuales son sus necesidades. Explica que está trabajando con el presidente de la asociación para intentar reducir el presupuesto o ejecutar el proyecto por fases ya que las obras ascienden a 20.000 euros.

A continuación interviene D. Juan Carlosw Segura que formula la siguiente pregunta:

"La carretera que conecta El Pocico con El Cantal, paraje de Garrobillo, pedanía de Lorca, ha sufrido un deterioro significativo como consecuencia de las lluvias torrenciales registradas en la zona de La Marina de Cope, donde se acumularon más de 50 litros por metro cuadrado. Estos episodios de precipitación intensa provocaron arrastres de materiales sedimentables -piedras, limos y otros detritos- que se depositaron en el trazado de la vía, especialmente en los puntos donde ésta cruza varias ramblas naturales. Aunque en los días posteriores se procedió a la retirada parcial de los residuos, en el entorno inmediato de El Cantal se produjo el hundimiento de la calzada, generando una situación de extrema peligrosidad para el tránsito rodado.

La única actuación realizada hasta la fecha ha consistido en un relleno provisional que, lejos de resolver el problema, ha incrementado la inseguridad del paso. Este tramo es utilizado diariamente por el autobús escolar que transporta a los niños y niñas de la pedanía, lo que añade una dimensión crítica al riesgo existente. La falta de una intervención técnica adecuada, que contemple la consolidación estructural del firme y la canalización de las aguas pluviales, pone en evidencia una preocupante desatención por parte del equipo de gobierno municipal. La caída de la marquesina de espera escolar semanas antes, sin que se haya procedido a su reposición, agrava aún más la sensación de abandono institucional que perciben los vecinos.

Resulta incomprensible que, transcurridas varias semanas desde el episodio meteorológico, el Ayuntamiento de Lorca aún no haya adoptado ninguna medida efectiva para reparar los daños ni para proteger a los usuarios más vulnerables de la vía. Esta pasividad institucional contrasta con la urgencia de la situación y con el deber legal y moral de preservar la integridad física de los ciudadanos.

La falta de planificación preventiva, la ausencia de respuesta inmediata y la invisibilización de las pedanías en la agenda política del gobierno local son síntomas de una gestión que margina sistemáticamente a los núcleos rurales. El Cantal no reclama privilegios, sino atención básica, inversión proporcional y respeto por su dignidad como comunidad. La reparación de la calzada y la restitución de la marquesina escolar no son gestos simbólicos, sino actuaciones imprescindibles para garantizar la seguridad, la movilidad y el bienestar de los vecinos y vecinas de Garrobillo.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el equipo de gobierno municipal restituir la marquesina de la parada de autobús, el firme de la calzada y proceder a la canalización de este paso de aguas para evitar que se repita esta situación? En caso afirmativo, ¿cuándo tienen previsto realizar estas actuaciones?"

Responde D. Ángel Meca que hace unos días visitaron la pedanía, que se ha limpiado cunetas y reparado una marquesina pero que son muchos los daños provocados por las lluvias de marzo.

A continuación interviene D. Pedro Sosa que formula la siguiente pregunta:

"PREGUNTA SOBRE ELIMINACIÓN DE BANCOS EN LA PLAZA DE CALDERÓN

No es la única plaza de Lorca en la que sucede, pero es la plaza donde es más evidente y donde, además, hemos recibido quejas de un grupo de vecinas usuarias. Nos referimos a la reciente eliminación de tres bancos públicos de la Plaza de Calderón, ubicados en el lateral más próximo a la calzada de Lope Gisbert, y, también, a la práctica inutilización para su uso más común, que es el de poder sentarse, de otra serie de bancos públicos que, como se puede observar en las fotografías que incluimos, han sido rodeados de sillas, mesas y sombrillas de los establecimientos hosteleros de este espacio público.



Allí, como en pocos otros sitios, la proporción de bancos públicos y sillas de terraza es llamativamente favorable a las segundas, restringiendo

y limitando el derecho de los ciudadanos a disfrutar de sus espacios públicos sin tener que consumir en una terraza y sin tener que gastar su dinero en ningún establecimiento. Así las cosas, formulamos las siguientes PREGUNTAS:

¿Bajo qué orden, de quién y por qué se han retirado esos bancos públicos de la Plaza de Calderón?

¿Creen razonable que se esté permitiendo que en una plaza en la que desaparecen sus bancos, se imposibilite y entorpezca también el uso de los restantes con la colocación de sillas, mesas y otros elementos rodeándolos?

Responde D. Antonio David Sánchez que los banco se quitaron para la feria y que solo hay un operario municipal para todo el municipio. Se ha tratado de un error de los hosteleros y que ya ha sido solucionado.

D. Pedro Sosa interviene y formula la siguiente pregunta:

"PREGUNTA SOBRE BASURA, GRAFITIS Y BOTELLONES EN EL CAUCE URBANO DEL RÍO GUADALENTÍN

Han pasado ya veintidós años y medio de la inauguración, en aquella primavera electoral de 2003, de la Pasarela de Manterola, el boulevard hasta la Peñica, el alfombrado de césped del cauce y ese canalillo azul que clavaron en mitad del río.

La fotografía que aquí insertamos, comparada con las tomadas esta misma semana en ese tramo urbano de río, y que adjuntamos más abajo, hablan de lo mal que ha envejecido una de las inversiones más millonarias que haya hecho el Ayuntamiento de Lorca en su historia.



Hay que recordar que todo está metido en el cómputo del estándar urbanístico que exige que los pueblos y las ciudades cuenten con unos determinados metros cuadrados de zonas verdes por habitante.

Mi grupo político ha traído a este Pleno, y desde hace décadas, muchas propuestas para el tratamiento más adecuado del tramo urbano del Guadalentín, de sus márgenes y de todos sus elementos constructivos, culturales y naturales, desde el Lugarico, el Déficit y La Peñica, hasta el

cruce del cauce en las inmediaciones del Huerto de la Rueda por el denominado Camino cta. de Ferrer.

Lo que no puede ser es el estado que presenta en la actualidad, y tampoco podemos aceptar que sólo muy de vez en cuando, veamos trabajos públicos de limpieza en el cauce, casi siempre insuficientes. Los inmigrantes de la comunidad de ghaneses de Lorca que hacen sus campañas de limpieza de espacios públicos en nuestra ciudad, le han puesto más horas y más interés a este cauce que las dedicadas por los equipos de los cinco alcaldes que ha tenido Lorca desde la inauguración de estas inversiones millonarias.

No puede ser tampoco que el concejal de obras de Lorca, se indigne y denuncie públicamente que a algún tramo del canal del trasvase le han crecido juncos en sus márgenes, cuando tenemos en pleno centro de Lorca estas estampas espantosas que insertamos a la presente iniciativa



Es difícil encontrar en España, les reto a ello, un pueblo o una ciudad con un tramo urbano de su río tan indecoroso y vomitivo como el de Lorca.

Así las cosas, formulamos las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Cree el gobierno local que el cauce urbano del río mejoraría si pudiera ser objeto de un tratamiento de limpieza y mantenimiento adecuado, combinado con la adopción de medidas de limitación de sus accesos al mismo y de aplicación de las ordenanzas municipales?

2.- ¿Tiene previsto el gobierno intervenir en lo inmediato frente el indecoroso espectáculo que muestran las fotografías anexas?

3.- ¿Tiene el gobierno previsto realizar alguna inversión, novedosa o de las ya aprobadas en este Pleno en otros momentos, para adecuar el tramo urbano del Guadalentín? En su caso ¿qué cosas tiene previsto hacer y cuándo?."

Responde D. Juan Miguel Bayonas que si se pudiera intervenir más sobre el cauce se haría. La Policía ha actuado en numerosas ocasiones formulando denuncias por infringir las ordenanzas municipales. El equipo de gobierno está interviniendo en el cauce urbano del río que está mejor que antes. La última intervención se hizo hace escasos días a través de instituciones penitenciarias. En cuanto se disponga de más recurso se realizarán otras actuaciones.

A continuación interviene D. Pedro Sosa que formula la siguiente pregunta:

"PREGUNTA SOBRE REGALOS GRACIOSOS DE DINERO PÚBLICO DEL PRESIDENTE DE LA CARM AL REAL MURCIA Y AL FC CARTAGENA

El acuerdo de patrocinio por parte del Gobierno de la Región de Murcia a los clubes de fútbol Real Murcia y FC Cartagena, ambos militando en el Grupo 2 de Primera RFEF, que se hizo público días pasados, ha suscitado duras críticas entre la afición al fútbol de Lorca.

No debemos permanecer callados cuando hasta en materias como el fútbol se nota el peso abrumador, injusto y desproporcionado con la realidad demográfica, social y económica de la región, que el gobierno regional del PP da al eje Murcia-Cartagena. Es verdad que son los dos municipios más poblados, pero nuestra región tiene 45 municipios y varias decenas de ellos cuentan también con equipos en las ligas profesionales y semiprofesionales de fútbol.

Mientras existen hospitales que sufren falta de personal y recursos, de lo que sabemos mucho en el Área III del SMS, la nuestra, que hace aguas por todas sus costuras; mientras los centros educativos continúan con aulas saturadas y carencias materiales injustificables, el ejecutivo murciano anuncia con entusiasmo la concesión "por la Gracia del lorquino López Miras" de 75.000 euros de dinero público a cada uno de los dos clubes de fútbol: el Real Murcia y el FC Cartagena.

Resulta cuanto menos llamativo que el Gobierno hable de "apoyar a los jóvenes" o de "proyectar la mejor imagen de la Región" a través del fútbol profesional, mientras existen líneas raquíticas de apoyo al deporte base de los jóvenes de la región, y mientras esa misma ilusión de los aficionados de Murcia y Cartagena que dicen alimentar, no llega ni a Lorca ni a cualquiera de los otros 42 municipios de la región, donde también hay muchos aficionados.

El deporte, efectivamente, une y motiva, pero también debería ser sinónimo de igualdad de oportunidades, no de favoritismos institucionales, ni de exclusiones, por ello estimamos oportuno formular al ALCALDE DE LORCA la siguiente PREGUNTA:

¿Acaso no merece el Lorca Deportiva CF, en proporción a su entidad, al tamaño de Lorca y a sus aficionados, ser beneficiario de la parte correspondiente de este acuerdo de patrocinio?

¿Acaso no merecen los lorquinos, o el resto de aficionados de la región, el mismo reconocimiento?

¿Ha pensado el Sr. Alcalde de Lorca afear esta discriminación al Presidente de la CARM y exigirle que Lorca y el Lorca Deportiva se incluyan en ese acuerdo de patrocinio y sean beneficiarias de una ayuda económica proporcional a su peso y entidad?."

Responde D. Juan Miguel Bayonas que las subvenciones y patrocinios se hacen conforme a lo establecido en la Ley. No se trata de una cuestión territorial sino de mérito deportivo y esos clubes tiene que cumplir otros muchos requisitos y por eso hay que ayudarlos. Se trata de criterios que puede no gustar pero son legales.

Por último interviene de nuevo D. Pedro Sosa y formula la siguiente pregunta:

"PREGUNTA SOBRE PRIVATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MUSICALES QUE TRADICIONALMENTE Y DURANTE CASI UN SIGLO HA VENIDO DESEMPAÑENANDO LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LORCA

Ha pasado ya más de un año desde que el gobierno local adoptó la decisión de dejar morir a la Banda Municipal de Música de Lorca y privatizar una parte importante de sus funciones y actividades.

Preocupa en una parte de la sociedad lorquina el abandono de una Banda MUNICIPAL casi centenaria y la opción política por la contratación de sus actividades, hasta donde sabemos sin ningún tipo de procedimiento de concurrencia competitiva, a una empresa o una asociación que podría estar recibiendo importantes cantidades de dinero público, abonadas unas veces de manera directa y otras indirectamente a través de asociaciones intermedias que reciben el dinero público municipal para ello (Asociaciones de vecinos, Hermandad Virgen de las Huertas, Hermandad de La Aurora...)

Así las cosas, formulamos las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿A qué empresas y/o asociaciones -nombre y razón social- se ha recurrido por parte del Ayuntamiento, y en cada caso qué tipo de procedimiento de contratación pública se ha utilizado, para contratar las diferentes actividades que tradicionalmente y a lo largo de casi cien años ha venido realizando la Banda Municipal de Música de Lorca?

2.- Relación detallada de esas actividades contratadas desde que dejaron de ser realizadas por la Banda Municipal, con indicación de la empresa o asociación contratada para su realización y de las cantidades abonadas o pendientes de abonar en cada una de ellas."

Responde D. Santiago Parra que siempre ha seguido las directrices que le ha marcado el Interventor municipal. La información a la que hace referencia el Sr. Sosa es pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 14:44 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.